



19

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

"CAMPUS ARAGON"

MÉXICO-UNESCO Y SUS RELACIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO DE LAS ESCUELAS PRIVADAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 1994 A 1999.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A
S A R A L O P E Z R I V E R A

ASESOR: LIC. ANTONIO REYES CORTES



SAN JUAN DE ARAGON EDO. DE MEX. JUNIO 2002

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LA ENEP-ARAGÓN Y PROFESORES

**PORQUE CON SU SABIDURÍA Y ENSEÑANZAS
LOGRARON MI FORMACIÓN Y PREPARACIÓN
PARA SALIR ADELANTE EN ESTE DIFÍCIL
CAMINO.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A MI ASESOR

**PORQUE GRACIAS A SU EXPERIENCIA, ENSEÑANZA
PACIENCIA Y APOYO LOGRÉ CULMINAR
EL PRESENTE TRABAJO.**

TESIS
FALLA DE ORIGEN

A MI MADRE

**POR HABERME DADO LOS ELEMENTOS
NECESARIOS PARA FORMARME COMO
PROFESIONISTA Y CON LA PRESENTACIÓN
DE ESTA TESIS SE VE CORONADO SU ESFUERZO.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A MI ESOSO

**POR SU COMPRESIÓN, APOYO Y CARIÑO QUE ME
HA PROFESADO DURANTE TRECE AÑOS.
POR SER UN MAGNÍFICO COMPAÑERO, AMIGO
Y CONSEJERO. TE AMO.**

**TRIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A MIS HIJOS

**XIUHNEL JORDAN Y SARAH WENDOLYNE,
QUE CON SU LLEGADA FUERON UN ALICIENTE
MÁS PARA SUPERARME Y POR HACERME TAN
FELIZ.**



A MIS AMIGAS Y AMIGOS

**QUE DE ALGUNA U OTRA FORMA
CONTRIBUYERON EN LA REALIZACIÓN
DE ESTE TRABAJO.**

TEJIS CON
TALLA DE ORIGEN

Índice

MÉXICO-UNESCO Y SUS RELACIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO DE LAS ESCUELAS PRIVADAS EN EL DISTRITO FEDERAL DE 1994 A 1999.

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	1
I. CAPÍTULO PRIMERO. <u>DATOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN DE LA UNESCO</u>	5
1.1 ORÍGEN Y EVOLUCIÓN DE LA UNESCO	5
1.2 LA SOCIEDAD INTERNACIONAL. ENTORNO A LA FORMACIÓN DE LA UNESCO	17
1.3 PRINCIPALES PROMOTORES DE LA FORMACIÓN DE LA UNESCO	22
1.4 RESÚMEN DE ANTECEDENTES DE CREACIÓN DE LA UNESCO	25
II. CAPÍTULO SEGUNDO. <u>FORMACIÓN DE LA UNESCO</u>	29
2.1 UNESCO DENTRO DEL MARCO DE LA O.N.U.	29
2.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNESCO	42
2.3 COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIONES	48
2.4 OBJETIVOS Y MISIÓN DE LA UNESCO	53
2.5 PROGRAMAS DE LA UNESCO	60
III. CAPÍTULO TERCERO. <u>PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN LA UNESCO</u>	71
3.1 DATOS RELATIVOS AL INGRESO DE MÉXICO EN LA UNESCO	71
3.2 PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNESCO EN MÉXICO	73
3.3 LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	77
3.4 ORGANISMOS MEXICANOS VINCULADOS CON LA UNESCO	83
IV. CAPÍTULO CUARTO. <u>EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES DE MÉXICO-UNESCO</u>	89
4.1 BREVE RESEÑA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA EN EL DISTRITO FEDERAL	89
4.2 PROBLEMAS ENFRENTADOS POR LA UNESCO EN MÉXICO EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA EN EL DISTRITO FEDERAL	95
4.3 PROPUESTA DE ADECUACIONES DE LAS RELACIONES DE MÉXICO CON LA UNESCO EN LOS ÁMBITOS:	104
a) ECONÓMICOS	105
b) POLÍTICOS	107
c) JURÍDICOS	108
CONCLUSIONES	110
BIBLIOGRAFÍA	123



INTRODUCCIÓN

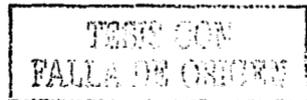
Al hablar de Relaciones Internacionales, hace necesario invocar la "Teoría de las Relaciones Internacionales", como ciencia que extrae los principios científicos de aplicación general para la interpretación de la acción de los Estados como sujetos activos o pasivos de la política internacional, así vemos la necesidad de conocer la teoría que ha marcado el siglo XXI, llamémosle Globalización.

Sin lugar a dudas, lo que caracteriza nuestros tiempos actuales, es un estado de crisis de diversos tipos (económicos, políticos, sociales, ecológicas, científicas, etc), los Estados Naciones no se encuentran en condiciones óptimas, en su mayoría, de influenciar de manera decisiva las políticas económicas y por lo tanto, como consecuencia de ello, las políticas educativas.

Los sistemas educativos se encuentran así frente a un desafío fundamental que resulta la de introducir a la educación en el movimiento de la globalización, ello invariablemente coloca a la educación que imparten los particulares en las decisiones políticas y económicas que rigen a nuestro país.

Por lo tanto, al introducirse al ámbito de la Educación, significa penetrar en la misión de una de las organizaciones más importante a nivel internacional que conocemos como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), quien tiene actualmente bajo su responsabilidad establecer en la sociedad internacional una educación permanente.

Dentro de las funciones de la Organización se encuentra precisamente el aspecto relativo a la educación superior, la cual se enfrenta a diversos problemas principalmente de índole presupuestal.



En la Legislación Mexicana se encuentra en el artículo 3o. de nuestra carta magna el aspecto de la educación, que a su vez se proyecta a través de diversos ordenamientos jurídicos que por su ámbito de competencia son de carácter federal.

La presente tesis pretende abordar el descuido en que se encuentra la enseñanza superior en el aspecto de escuelas privadas principalmente en el Distrito Federal, con la finalidad de que no solo sirva como instrumento de trabajo de consulta, sino como contenido de análisis para que, estrictamente de acuerdo en nuestra realidad política, económica y jurídica se contemplen las medidas o acciones tendientes a fortalecer éste nivel de educación.

El presente trabajo tiene como objetivos:

- a) Estudiar los programas que ha aplicado México de la UNESCO a favor de la Educación Superior, desde el punto de vista político, jurídico y económico a nivel Escuelas Privadas en el Distrito Federal, para propiciar orden, racionalidad, control, eficiencia y eficacia en su aplicación.
- b) Comprobar si los programas de la UNESCO en México ayudan al desarrollo educativo en la instancia a nivel superior.

Cuya hipótesis es: Si México aplica eficaz y eficientemente los programas de la UNESCO en la Educación Superior, puede reducir los efectos de los problemas económicos, políticos y jurídicos que viven las escuelas privadas en el Distrito Federal.

La estructura y conformación del trabajo siguió un orden jerárquico en cuanto a la naturaleza del organismo internacional y ordenamientos jurídicos mexicanos que contemplan la enseñanza superior y a su vez la regulan. Así en el capítulo primero



se inicia con los aspectos que rodearon la creación, sus principales promotores y finalmente el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El capítulo segundo nos ayudará a comprender la importancia que tiene la UNESCO dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), principalmente su inclusión a dicha organización como Organismo Especializado, asimismo, entenderemos como en la Conferencia celebrada en Londres en 1945 se aprobó su Constitución, la cual entró en vigor el día 4 de noviembre de 1946, fecha en que se constituyó oficialmente la UNESCO.

Asimismo, sabremos como se estableció el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el cual se comprometen a ayudarse mutuamente, mismo que está basado en el Artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas. Así bien, el capítulo refiere a la estructura orgánica de la UNESCO, su composición y representación, conociendo fundamentalmente el objetivo y misión de la Organización, en el cual se propone a contribuir a la paz y a la seguridad estrechando mediante la educación, la ciencia y la cultura la colaboración entre las naciones.

Conoceremos durante el período de 1994 a 1999, como la UNESCO distribuyó su presupuesto en los distintos programas que maneja y de ello las actividades del gasto asignado a la educación superior.

En el Capítulo tercero daremos unos datos relativos al ingreso de México a la UNESCO, con el propósito de conocer las acciones que realizó nuestro país para la colaboración con el organismo especializado que nos ocupa, conoceremos asimismo, los programas de educación superior de la UNESCO en México, las funciones del Gobierno Mexicano, entorno a la educación superior, puntualizando algunos organismos mexicanos vinculados con la UNESCO, con el objeto de valorar

si realmente existen entes públicos que apoyan a la educación superior privada en México.

La educación ha sido el soporte fundamental del avance del país sin embargo el Gobierno Federal no le ha conferido una alta prioridad a la enseñanza superior y todavía menos a la que imparten los particulares, sabremos que existen problemas de carácter demográfico y presupuestal, entre otros, a los cuales se enfrenta la UNESCO en México, de ello conoceremos en el capítulo cuarto que es pieza fundamental de la propuesta de adecuaciones de las relaciones de nuestro país con el Organismo Internacional en los aspectos económico, político y jurídico.

I. CAPÍTULO PRIMERO. Datos relativos a la formación de la UNESCO.

1.1. Origen y Evolución de la UNESCO.

Hablando de antecedentes de la Organización, el dato relativo a ello es el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual (IICI), en donde se concibió desde el final de la guerra de 1914-1918 como uno de los aspectos de la Organización Internacional.

Así, en la primera reunión celebrada por la sociedad de Naciones, en noviembre de 1920, se discutió la necesidad de establecer una cooperación intelectual junto a la actividad política de los Gobiernos.

En la Asamblea celebrada por esta sociedad el 13 de diciembre de 1920, se envió a estudio de la segunda comisión una propuesta para establecer la organización internacional del trabajo intelectual, que había sido presentada por los señores Pouillet (Bélgica), Negulesco (Rumania) y Ferraris (Italia). Después del debate, la Asamblea aprobó una recomendación en la que invitaba a seguir con especial atención los trabajos en curso y a preparar un informe sobre la utilidad que podría tener el constituir un organismo técnico de educación unido a la Sociedad de Naciones.

El Consejo adoptó el 2 de septiembre de 1921, un informe del representante de Francia, señor León Bourgeois, en el que proponía la creación de una comisión para el estudio de las cuestiones internacionales de cooperación intelectual y de educación.

Sobre la base de este informe, la Asamblea decidió el 4 de enero de 1922, la creación de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual a la que concedió el estatuto de Órgano Consultivo del Consejo.

La Comisión integrada por trece miembros, se reunió por primera vez en Ginebra el 1º de agosto de 1922 y eligió como presidente al filósofo francés Henri Bergson. El mandato de los miembros era de 5 años renovables.

Quedó así dotada la Sociedad de Naciones de su Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, que se reunía en Ginebra en el mes de julio de cada año y una de sus primeras actividades consistió en renovar, entre academias y especialistas, los lazos que la guerra había roto. A partir de 1923 fueron numerosos los países que establecieron una Comisión Nacional con el objetivo principal de organizar la coordinación interior y de mantener las relaciones entre los propios países y la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual.

El 24 de septiembre de 1924 el Gobierno francés ofreció el establecimiento en París de un Instituto Internacional de Cooperación Intelectual y se comprometió a dotarlo de un presupuesto.

Durante la sesión que la sociedad de Naciones celebró en Roma, en diciembre de 1924 se firmaron los acuerdos correspondientes para la creación del Instituto y su instalación oficial en París en el Palais Royal.

El Instituto estableció siete secciones para agrupar sus distintas actividades: Asuntos Generales, Relaciones Universitarias, Relaciones Científicas, Asuntos Jurídicos, Relaciones Literarias, Relaciones Artísticas y de Información.

Una vez constituido el Instituto, fueron numerosas las Instituciones que solicitaban la presencia de delegados o representantes en sus reuniones que de esta forma se situaban en el ámbito internacional de la Sociedad de Naciones. Varias asociaciones internacionales que ejercían funciones intelectuales establecieron

relaciones con el Instituto, donde fue establecida la Secretaría del Comité de Entendimiento de las grandes Asociaciones Internacionales.

En 1927 la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual sintió la necesidad de revisar su plan de trabajo y el Profesor G. De Reynold fue encargado de redactar un informe que presentó el 23 de julio de 1927 del cual la Comisión en su reunión del año 1928 tomó el acuerdo de incluir en el Orden del Día de la sesión siguiente la revisión de sus trabajos y de la Organización de la Cooperación Intelectual sobre la base de la experiencia adquirida y de los resultados obtenidos hasta entonces, con el propósito de estudiar el concepto mismo de cooperación intelectual.

La sesión plenaria de julio de 1929 prestó atención al tema y nombró un Comité especial con el encargo de estudiar las modalidades de la cooperación intelectual; como consecuencia se llegó a la conclusión de que su misión verdadera debería ser resumida en una palabra; la de servir. Servir en la intelectualidad en todas sus formas, incluyendo las ideas científicas que tomaban cada vez más importancia.

Se creó entonces la Organización Técnica de Cooperación Intelectual a la que una resolución de la Sociedad de Naciones del 24 de septiembre de 1931 dio su constitución definitiva. En el informe del Comité de Estudios que había sido presentado a esta reunión se decía que la cooperación intelectual tenía por objeto "la colaboración internacional para asegurar el progreso de la civilización en general y de los conocimientos humanos, en especial el desarrollo de la difusión de las ciencias, las letras y las artes".

Tenía también por objeto "Crear un estado de espíritu favorable a la solución pacífica de los problemas internacionales siendo su marco el de la Sociedad de Naciones".

En este informe se trataba del programa, métodos y plan de trabajo de la Organización y de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual como Órgano Superior de esta cooperación cuyo trabajo dirigió y cuya actividad vigilaba. Como instrumento de trabajo de la Comisión estaba el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual que era el Órgano Técnico de toda aquella tarea.

El Instituto Internacional de Cooperación Intelectual llevaba a cabo una lucha eficaz contra los obstáculos que encontraba la vida intelectual, mediante un mejor entendimiento internacional y esforzándose por evitar las anomalías de orden político o comercial que oponen a los pueblos y aumentan las dificultades que provocan la transformación de las condiciones de vida y la adaptación a situaciones nuevas.

El Instituto Internacional de Cooperación Intelectual no pudo continuar sus actividades a partir del año 1940 a causa de la Segunda Guerra Mundial; pero el espíritu de esta cooperación estaba presente al margen del trágico conflicto armado y quedó patente cuando el Presidente del Consejo de Educación del Reino Unido, Richard A. Butler siguiendo una iniciativa del Presidente del Consejo Británico Sir Malcolm Robertson dirigió una carta el 28 de octubre de 1942 a sus colegas de los países aliados que se encontraban en exilio en Londres en la que los invitaban a una reunión el 16 de noviembre de ese mismo año.

En aquella fecha se reunieron los ministros de Educación (o sus representantes) de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Holanda, Noruega, Polonia y Yugoslavia y el Profesor René Cassin¹, Comisario de Justicia y Educación del Comité Nacional Francés del General de Gaulle, denominándose "Conferencia de Ministros Aliados de Educación" (CAME) continuó sus reuniones y a la tercera (25 de mayo de 1943) asistió un representante de Luxemburgo.

¹ Premio Nobel de la Paz 1968.

Según el testimonio de Denis Mylonas, en mayo de 1943, durante la cuarta sesión de la CAME, se nombró un Comité ad hoc para que estudiara un informe elaborado conjuntamente por la Asamblea Internacional de Londres y el Consejo para la Instrucción Cívica Internacional. Este informe proponía entre otras cosas la creación de una Organización Internacional para la Educación tan pronto fuera posible.

En febrero de 1944, el delegado de Francia, René Cassin, recordó a la conferencia la necesidad de elaborar planes para una Organización Internacional de Educación. Basado en esta iniciativa de Cassin, el Comité Ejecutivo de la CAME pidió a tres de sus miembros: Paul Vaucher, profesor de Literatura en la Sorbona; Alf Sommerfelt, colaborador del Ministro de Educación de su país Noruega; y Stefan Glacer, profesor de Derecho en la Universidad de Wilno Polonia, que analizaran tres importantes documentos para el establecimiento de una Organización Internacional, que se había preparado fuera de la Conferencia.

En abril de 1944 el trabajo principal de la Conferencia en la preparación de una planificación de la reconstrucción estaba muy adelantado. A la novena sesión, el 6 de abril de 1944, asistió una delegación de cinco miembros de los Estados Unidos bajo la presidencia del entonces miembro del Congreso, J. William Fullbright, y compuesta por John Studebaker, Comisario de Educación; Grayson N. Kefauver, decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Stanford Mildred Thompson, decano del Colegio Vassar; y Archibald MacLeish, de la biblioteca del Congreso.

En mayo de 1944 el gobierno de Estados Unidos invitó a Gran Bretaña, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y China a considerar el marco de una Organización Internacional de Seguridad y empezaron los contactos en Dumbarton Oaks, cerca de Washington, en agosto. En octubre se publicó el borrador de una Carta para una nueva Organización Intergubernamental que se denominaría

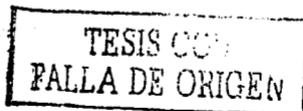
Naciones Unidas y continuó una vasta operación que culminó en la gran Conferencia de San Francisco en abril de 1945².

Hubo luego una pausa que terminó con la creación de la Organización de las Naciones Unidas cuya Conferencia se inauguró en San Francisco (Estados Unidos) el 25 de abril de 1945 y que al clausurarse dos meses después, había aprobado no solo la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (que entró en vigor el 24 de octubre de 1945) sino, también una recomendación francesa para que los gobiernos convocaran una Conferencia en los meses siguientes con objeto de definir los estatutos de una Organización Internacional de Cooperación Cultural. La recomendación fue aprobada y se pidió al gobierno del Reino Unido que convocara aquella Conferencia.

Esta Conferencia tuvo lugar en Londres en el Instituto de Ingenieros Civiles, del 1 al 16 de noviembre de 1945 y estuvo presidida por Miss Ellen Wilkinson, Ministra de Educación del Reino Unido. Su objetivo era la creación de una Organización para la Educación y la Cultura. Participaron en esta Conferencia delegados y consejeros de los siguientes países: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Holanda, India, Irak, Irán, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Polonia, Siria, Turquía, Unión Sudafricana, Uruguay, Venezuela (representada por un observador) y Yugoslavia: 42 países en total.

La Organización Internacional del Trabajo, Secretaría de la Sociedad de Naciones, Comisión de Cooperación Intelectual de la Sociedad de Naciones, Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, Unión Panamericana, Administración de

² Antes de esta Conferencia la denominación "Naciones Unidas" se refería sólo a los países que habían firmado la Declaración de las Naciones Unidas el 1º. de febrero de 1942.



Rehabilitación y Socorro de las Naciones Unidas (UNRRA) y la Oficina Internacional de Educación enviaron observadores a la Conferencia.

Sir Alfred Zimmern, que había sido Director Adjunto del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, fue el primer Secretario Ejecutivo de la Conferencia Preparatoria. El Orden del día de esta Conferencia consistía en decidir el nombre de la Organización, redactar el preámbulo de su Constitución y definir sus objetivos y funciones principales.

Cuando los Estados Unidos de América entraron a formar parte de la CAME³, la delegación de este país llegó a la reunión con un plan para la creación de una Organización de las Naciones Unidas para la Reconstrucción en Materia de Educación y de Cultura (UNECREC); pero en enero de 1945 el Departamento de Estado norteamericano se refería ya a la creación de una Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO) y era un Organismo así llamado provisionalmente el que se proponía crear la Conferencia de noviembre de 1945.

Algunos científicos luchaban para que se incluyera la Ciencia, tanto en el nombre de la Organización, como en su programa de actividades y al frente de esta empresa se encontraban Joseph Needham, Jefe de la Misión Científica Británica a China y Julián Huxley, científico, filósofo y educador británico.

A esta justificada campaña vino a unirse, de manera definitiva, el bombardeo atómico de las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki en agosto de aquel mismo año 1945 y ello había, hecho de la ciencia y la investigación científica una fuerte cuestión de actualidad.

³ La CAME se disolvió el 31 de diciembre de 1945 después de una reunión formal con la Oficina Ejecutiva de la UNESCO.

Por esta razón, en su discurso inaugural de la Conferencia, Miss Ellen Wilkinson pronunció estas palabras: "Aunque en el nombre original de la Organización no figura la ciencia, la delegación británica presentará una proposición para que se incluya de modo que el nombre sea Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura..." y como ésta era, en realidad una inquietud que sentían todos los delegados, en la tercera sesión de la Conferencia, el 6 de noviembre del mismo año, la ciencia fue incorporada al nombre de la que en adelante sería Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con ello, se añadió la "S" de Science a sus iniciales, naciendo así el nombre de la UNESCO.

En la discusión sobre las funciones, se insistió en que la UNESCO debería ejercer una influencia más fuerte y más extensa que su antecesor, el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual⁴, y en que debería llegar a ser una asociación de pueblos y no de gobiernos.

Se acordó que la estructura de la UNESCO estaría formada por la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría, la primera compuesta por los Estados miembros de la Organización, y el consejo formado por 18 miembros elegidos por la Conferencia General entre los delegados nombrados por los Estados miembros. Cuando se trató de situar la sede de la UNESCO, la delegación del Reino Unido propuso París. Todos los delegados se asociaron a esta propuesta y se oyeron grandes elogios "al esfuerzo de Francia en el terreno cultural" a " la Universidad del espíritu francés" y al "punto de partida de la democracia que fue Francia".

La Comisión Provisional tenía como misión principal, organizar la Primera Conferencia General, que habría de celebrarse en París del 20 de noviembre al 10 de diciembre de 1946. Además de hacerse cargo de esta función, la Comisión Provisional recibió el mandato de

⁴ El IICI antecedente de la UNESCO tomó el 9 de noviembre de 1946 el acuerdo de hacer cesar sus actividades el 31 de diciembre de aquel mismo año.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

estudiar las necesidades urgentes de reconstrucción en materia de enseñanza, de ciencia y de cultura en los territorios devastados por la guerra. Se acordó que la comisión celebrara sus reuniones en Londres para la preparación de estas tareas y que desapareciera una vez que, en la primera Conferencia General, fuese nombrado el Director General de la UNESCO.

La Conferencia aprobó el acta Constitutiva de la UNESCO⁵ y el primer párrafo de este documento dice: <<Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz>> Este hermoso texto es obra de un estadista y de un poeta; Clement Attlee, Primer Ministro del Reino Unido y el poeta norteamericano, bibliotecario del Congreso de Washington, Archibald MacLeish.

La nueva Organización debía emprender una cruzada contra el analfabetismo, considerado por varios delegados como incompatible con la dignidad humana. Para la UNESCO, la educación, la ciencia y la cultura no serían fines en sí, sino medios y caminos para una empresa espiritual y una conducta a esfuerzo moral. El objetivo final, proclamado en su Acta Constitutiva, es la paz fundada en el respeto de los derechos humanos.

Terminada la Conferencia preparatoria, inició su labor la Comisión Provisional quien estaba presidida por Miss Ellen Wilkinson y fue su primer Secretario Ejecutivo Sir Alfred Zimmern, formaban parte de ella catorce países: Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Holanda, India, México, Noruega, Polonia y Reino Unido. Un puesto más (el 15º) se dejó vacante en espera de que la URSS aceptase ocuparlo lo cual no ocurrió.

Pocas semanas después de su designación, Sir Alfred Zimmern enfermó y tuvo que ser sustituido en sus funciones, siendo nombrado para el puesto de Secretario

⁵El Acta Constitutiva de la UNESCO esta depositada en Londres.

Ejecutivo el Dr. Julian Huxley en marzo de 1946. Bajo la dirección de Huxley, la futura Secretaría de la UNESCO contaba ya con una plantilla de casi seiscientas personas que trabajaban en la preparación del programa que había de ser presentado a la I Conferencia General junto a un presupuesto de 7'500,000 dólares, que algunos miembros consideraban elevado y quedó reducido a 6'950,000 dólares.

La UNESCO había sido fundada, pero no podía existir oficialmente como Agencia Especializada de las Naciones Unidas hasta que veinte Estados no hubieran depositado el instrumento de ratificación en el Ministerio de Asuntos Exteriores Británico en Londres, de acuerdo con el Artículo XV de la Constitución. La firma del Estado número veinte tuvo lugar el 4 de noviembre de 1946, siendo la fecha oficial de la existencia de la UNESCO como Agencia Especializada de las Naciones Unidas.

1. Reino Unido	20 de febrero	11. Egipto	16 de julio
2. Nueva Zelanda	6 de marzo	12. Noruega	8 de agosto
3. Arabia Saudita	30 de abril	13. Canadá	6 de septiembre
4. Unión Sudafricana	3 de junio	14. China	13 de septiembre
5. Australia	11 de junio	15. Dinamarca	20 de septiembre
6. India	12 de junio	16. E.U.A.	30 de septiembre
7. México	12 de junio	17. Checoslovaquia	5 de octubre
8. Francia	29 de junio	18. Brasil	14 de octubre
9. República Dominicana	2 de julio	19. Líbano	28 de octubre
10. Turquía	6 de julio	20. Grecia	4 de noviembre

Las dos últimas sesiones de la Comisión se celebraron los días 14 y 15 de noviembre de 1946, su labor había sido muy positiva.

Terminada la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual se ocupó de revisar sus archivos, maltrechos y disminuidos y de entregar a la UNESCO, al constituirse ésta, los elementos de trabajo y de

TRAS CON
FALLA DE ORIGEN

estudio que permitieran la continuidad de su labor. Cuando la UNESCO heredó la obra realizada, encontró un avance considerable en esta tarea de carácter internacional que sirvió de base muy cimentada para su programa inicial.

El 20 de noviembre quedó inaugurada la I Conferencia General de la UNESCO, que fue presidida por el Sr. León Blum, eminente hombre de Estado⁶, con asistencia de delegados de 48 países de los cuales sólo 24 (los ingresados hasta el 20 de noviembre) tenían derecho a voto.

El 6 de diciembre fue elegido primer Director General de la UNESCO el Sr. Julian Huxley, notable biólogo británico, por un período de dos años a petición propia, en lugar de los seis que fija el Acta Constitutiva en su Artículo VI. La conferencia adoptó directivas provisionales sobre las relaciones con las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs).

Un Consejo Ejecutivo de 18 miembros, la mitad de los cuales había participado en el trabajo de la Conferencia de Ministros Aliados de Educación o en la Conferencia Preparatoria, fue constituido mediante elección para orientar a la Secretaría entre las sesiones de la Conferencia General. El Consejo se reunió en la Sede el 26 de noviembre y su primer presidente fue el canadiense Víctor Doré.

En los informes presentados a la Conferencia General figuraban, en primer lugar, las necesidades de los pueblos que habían sufrido más directamente el choque de la guerra, cuya terminación estaba aún reciente. Figuraban a la cabeza el equipo y la ayuda necesaria para que los niños de estos países pudiesen continuar sus estudios; para que los artistas, los investigadores y los eruditos pudiesen volver a sus trabajos; para que las bibliotecas fuesen reconstruidas y bien dotadas de libros y para que todos los instrumentos necesarios para la investigación científica fuesen renovados.

⁶ El Sr. León Blum nombrado Jefe del Gobierno Provisional de la República Francesa el 18 de diciembre, es decir, 8 días después de la terminación de la Conferencia General.

A la cabeza del programa aprobado figuraban los proyectos relativos a la difusión del saber por medio de la enseñanza y de la información de masas. Este programa tenía dos proyectos principales: una enseñanza de base que fijara un nivel mínimo de instrucción y contribuyera a la lucha contra el analfabetismo. Un programa de esta índole emplearía nuevas formas de educación, especialmente para los adultos, en el terreno de la cultura, la higiene y la instrucción cívica, y en el tomaría parte un equipo de expertos ayudado por el personal central de la UNESCO para recoger libros y materiales, resolver las dificultades de idiomas y poner a disposición de la obra, libros, películas y programas de radio para servir a los fines de este programa, sin olvidar ayudas como las bibliotecas y las ciencias sociales.

Un segundo proyecto se destinaba a la revisión profunda de los manuales y otros libros escolares para lo cual la UNESCO creaba un Centro de Documentación y se fijaba como objetivo el señalar al mundo el mal uso de algunos manuales que constituirían un peligro para la paz.

En el terreno de las ciencias, se consideró el problema urgente y esencial de la conservación del saber, mediante la sustitución del equipo científico y técnico especialmente en las regiones devastadas del mundo, favoreciendo también los intercambios entre especialistas y la concesión de becas.

Por lo que respecta al nacionalismo y al internacionalismo, los tres objetivos principales fueron: determinar los rasgos característicos de la cultura y el ideal de cada país, ayudar a desarrollar en cada país la simpatía y el respeto hacia los demás y hacia las aspiraciones de los otros, estudiar y recomendar las medidas más adecuadas para crear una cooperación más estrecha entre las naciones, respetando íntegramente su ideal y su cultura.

Cuatro días después de esta Conferencia General, el 14 de diciembre, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Acuerdo con la UNESCO en cuyo Artículo I, se establece que la UNESCO es reconocida por las Naciones Unidas como Institución Especializada para tomar todo tipo de medidas que sean conformes a las disposiciones de su Acta Constitutiva.

1.2 La Sociedad Internacional en torno a la formación de la UNESCO

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), llegó a existir por las condiciones particulares que reinaban en Londres durante la Segunda Guerra Mundial, en donde en 1945 el consenso en materia de política internacional era suficientemente amplio, la única crítica procedía de la extrema izquierda y de la extrema derecha. Se daba gran realce a la necesidad de continuar la alianza entre los tres grandes, los Estados Unidos, la Unión Soviética y la Gran Bretaña. Los partidos principales estaban de acuerdo en que había que crear una nueva organización internacional eficaz, capaz de funcionar que de imponer una paz rápida: la edificación de la paz era vista como un proceso y no como un acontecimiento.

La idea era que al edificar la paz debía prestarse atención a los asuntos económicos y sociales tanto como a los problemas políticos y diplomáticos. Se estimaba que la educación era un factor necesario no sólo para purgar a Alemania e Italia del nazismo y del fascismo sino también para acercar entre sí a las gentes de todo el mundo.

Por otro lado, solía admitirse que la educación y la ciencia iban de par. La victoria en la Segunda Guerra Mundial había dependido de los hombres de ciencia, sin embargo, la educación y la ciencia no figuraban entre las principales preocupaciones en la Gran Bretaña, tal como resultaba de una encuesta electoral

realizada en junio de 1945. En primer lugar venía la vivienda, en segundo el pleno empleo y en tercero la seguridad social.

En realidad en 1945 la Gran Bretaña se enfrentaba con problemas económicos muy graves, tanto a corto como a largo plazo, otra de las consecuencias de la guerra había sido despertar un vivo interés por las artes, incluida la música, interés que se avivó aún más al finalizar el conflicto. En los años bélicos se había creado un consejo para el Fomento de la Música y de las Artes, organismo que en 1946 fue sustituido por el Consejo de las Artes, provisto de una subvención oficial anual, modesta sin duda por comparable a la existente en otros países europeos. Un rasgo esencial del ambiente intelectual de 1945 era el optimismo acerca de la pirámide cultural. La reforma de la seguridad social se basaba en un sentimiento de solidaridad. Otras muchas reformas partían del supuesto de que la educación y la cultura de la comunidad se elevarían en su conjunto en tiempos de paz.

Así bien, cuando grandes regiones de Europa estaban ocupadas por Fuerzas del Eje, la capital británica, castigada aún por los bombardeos, acogió temporalmente a siete gobiernos aliados, al Comité Nacional Francés del General De Gaulle, a estadistas, diplomáticos y generales, a intelectuales y refugiados y a hombres y mujeres comunes de todos los rincones de la Tierra dispuestos a luchar por la paz.

Aunque el propósito esencial común era ganar la guerra, la presencia de tantos hombres y mujeres idóneos de tan diversos países generó un fermento intelectual que iba a dejar indeleble impronta en el mundo de la posguerra. Entre ellos los ministros de educación de los gobiernos aliados en exilio, que en un momento crítico de la lucha contra las fuerzas del Eje tuvieron la lucidez y el valor de hacer planes a largo plazo para reconstruir sus sistemas de educación una vez terminada la guerra.

Asimismo, diversas organizaciones británicas e internacionales entre ellas la Asamblea Internacional de Londres (fundada en 1941), el Consejo para la Instrucción Cívica Internacional, la Asociación Británica para el Adelanto de la Ciencia y la Asociación de Profesores Universitarios, impulsados quizás por sus contactos con los numerosos intelectuales europeos exiliados en Londres, examinaban algunos de los aspectos que revestiría la educación en la Europa de la posguerra.

El prestigio intelectual de sus miembros, entre los cuales figuraban personalidades tales como Lord Robert Cecil, Henri Rolin, René Cassin, Jan Masaryk, Gilbert Murray y Julian Huxley, confería gran autoridad a sus deliberaciones que, casi sin excepción, pusieron de relieve la necesidad de crear una organización internacional para la educación y otras organizaciones de diversa índole y que iban a ejercer una gran influencia en organismos gubernamentales, tales como la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CMAE).

En mayo de 1943, durante la 4ª. Sesión plenaria de la CMAE, se nombró un comité ad hoc para que estudiara un informe (La educación y las Naciones Unidas) elaborado conjuntamente por la Asamblea Internacional de Londres y el Consejo para la Instrucción Cívica Internacional. Tal informe proponía, entre otras cosas, la creación de una organización internacional para la educación tan pronto como fuera posible.

Sin embargo, apenas transcurrido un mes, en julio de 1943, los delegados que asistían a la 5ª. Sesión plenaria de la CMAE consideraba que su propia conferencia contenía el germen de una organización internacional para la educación.

El interés mundial por las actividades de la CMAE seguía aumentando y hacia fines de 1943 los delegados decidieron que había llegado el momento de ampliar la Conferencia reconociendo como delegados de pleno derecho a los representantes

de aquellos países que hasta entonces, sólo habían asistido a las reuniones en calidad de observadores.

La CMAE envió una carta invitación al gobierno de los Estados Unidos y este aceptó la invitación con prontitud y entusiasmo, en donde su comunicación señalaba entre otras cosas que los gobiernos que participan en la Conferencia junto con otros gobiernos interesados, deberán adoptar medias tendientes a buscar los medios más apropiados para crear un organismo de las Naciones Unidas encargado de la reconstrucción de la educación y de la cultura, concebido y administrado con orientaciones democráticas.

En abril de 1944 los Estados Unidos estuvieron representados en la Conferencia de Londres por una importante delegación. La delegación norteamericana había llegado con proposiciones muy concretas sobre una Organización de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de la Educación y de la Cultura, que fueron discutidas en dos sesiones, elaborándose luego un primer proyecto de Constitución. Una vez examinado en la 10ª. Sesión plenaria, durante la cual la Conferencia adoptó una enmienda menor pero de gran importancia presentada por el presidente de la Comisión Científica, el Presidente de la CMAE, Richard Butler, envió el proyecto a los gobiernos de todos los países miembros y miembros asociados de las Naciones Unidas así como a las Instituciones relacionadas con éstas, pidiéndoles que lo estudiaran y comentaran.

La enmienda mencionada proponía que se añadiera en el párrafo relativo al intercambio de información sobre problemas de educación y de cultura, la investigación científica, esta frase era signo de una presión creciente para dar mayor relieve a la ciencia en el marco de las actividades de la organización que se pensaba crear.

Las reacciones a las propuestas de Estados Unidos fueron, en general, favorables pero en ellas iban a influir los resultados de la Conferencia de Dumbarton Oaks, celebrada en Washington del 21 de agosto al 7 de octubre de 1944, que debía allanar el camino para la creación de la Organización de las Naciones Unidas en la Conferencia de San Francisco de 1945.

La de Dumbarton Oaks había adoptado cautelosamente la idea de fundar una organización para la educación y la cultura pero todo iba a depender de la Conferencia de San Francisco, que aprobó finalmente la Carta de las Naciones Unidas.

La tan esperada Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional se inauguró en San Francisco el 25 de abril de 1945 y al clausurarse dos meses después había aprobado no solo la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (que entró en vigor el 24 de octubre de 1945), sino también la recomendación francesa de que los gobiernos convoquen en los próximos meses una conferencia general para definir el estatuto de un organismo internacional de cooperación cultural. La Conferencia tomó igualmente nota de un apéndice propuesto por la delegación de Estados Unidos, en apoyo de la propuesta francesa sobre el propósito de la Conferencia de Ministros Aliados de Educación de convocar en un futuro inmediato, una conferencia de las Naciones Unidas para crear una organización internacional de cooperación educativa y cultural. Solicitando al gobierno del Reino Unido que convoque tal conferencia.

El 12 de julio de 1945, al finalizar la 19ª. Sesión plenaria de la CMAE, el ministro británico de educación, Richard Law, hacía público un comunicado de prensa en que anunciaba que el próximo 1º de noviembre se celebraría en Londres una conferencia para estudiar la creación de una Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura.

El 3 y 4 de agosto de 1945 se enviaron las invitaciones a los gobiernos interesados: el gobierno francés, que mantenía relaciones particularmente estrechas con el de Gran Bretaña, figuraba también como país invitante.

Se formó un Comité de Trabajo preparatorio y el 1º de noviembre de 1945 la Conferencia para la creación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura, inició sus labores en el Instituto de Ingeniería Civil, uno de los pocos edificios londinenses suficientemente amplio para que en él pudiera celebrarse una conferencia de tal magnitud y que no había sido destruido por las bombas.

La Conferencia comenzó por crear a la UNECO y terminó creando la UNESCO.

1.3. Principales promotores de la formación de la UNESCO

Para hablar de promotores de la UNESCO es necesario hacer una breve mención de aquellos iniciadores del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual que es la antecede de la UNESCO.

En 1922, acogiendo una propuesta del hombre de estado francés y Premio Nobel de la Paz Léon Bourgeois, la Sociedad de Naciones creó una Comisión Internacional de Cooperación Intelectual (CICI), compuesta por doce miembros encargados de las cuestiones internacionales relacionadas con la cooperación intelectual.

La Comisión contaba en su seno con un número impresionante de grandes pensadores y científicos, de la talla de Henri Bergson, que fue su primer presidente, Marie Curie, Albert Einstein, Gilbert Murray, Freud, Gabriela Mistral, Aldous Huxley, Thomas Mann, Miguel de Unamuno y Rabindranath Tagore. Con

los recursos terriblemente insuficientes que tenía a su disposición, la Comisión logró hacer poco más que enviar cartas y reunirse en una sesión anual de discusión que no tenía en la práctica prolongación alguna.

En respuesta al pedido de ayuda del presidente Henri Bergson, el gobierno francés ofreció crear en París y financiar un Instituto Internacional de Cooperación Intelectual. Así con el beneplácito de la Asamblea de la Sociedad de Naciones nació en 1924 el IICI.

El 16 de noviembre de 1942, en un Londres medio en ruínas, Richard A. Butler, Presidente del Consejo de Educación de Inglaterra y de Gales y de Sir Malcolm Robertson, presidente del British Council invitaron a sus colegas de las potencias aliadas en exilio: Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Grecia, Holanda, Noruega, Polonia y Yugoslavia, a reunirse no sólo para debatir los problemas del momento (la segunda guerra mundial), sino también para planificar la creación tras el fin de la guerra, de una organización permanente de cooperación en la esfera de la educación.

La Conferencia de Ministros Aliados de Educación, que pronto se abriría a otros países entre los que cabe mencionar a Estados Unidos de América, celebraría numerosas reuniones hasta fines de 1945, de ella surgiría poco a poco la idea de crear una organización destinada, inicialmente, a promover entre los aliados de la guerra una cooperación centrada prioritariamente en el ámbito de la educación, pero que más adelante cobrará un carácter netamente universal.

La participación en 1944 de Estados Unidos de América en las reuniones de la CMAE, fue con su delegado Archibald MacLeish, bibliotecario del Congreso, que contribuiría activamente a la redacción del proyecto de Constitución de la UNESCO.

El Jefe de la delegación de Francia Georges Bidault, ministro de Asuntos Exteriores defendió el principio básico para la creación del Organismo, de que además de los fundamentos económico y social, se necesita un tercer punto de apoyo para el edificio internacional teniendo un acuerdo unánime, siendo una de las ideas fundamentales que inspiraban a la delegación francesa la que Paul Valéry defendía ya en los años treinta y que condujo a la creación del IICI el cual decía que si otorgamos a la mente más espacio y más poder auténtico en las cosas de este mundo, el mundo tendría más posibilidades de restablecerse y con mayor rapidez.

Existían discusiones sobre la ampliación, en particular al ámbito científico, de la competencia de la futura organización, ningún elemento formal sobre este punto figuraba en el anteproyecto de la CMAE que debía servir de base para los trabajos, completado por distintas propuestas formuladas por gobiernos o instituciones. Algunos delegados consideraban que la ciencia formaba parte de la cultura, otros destacaban que ya existían mecanismos de cooperación internacional experimentados.

Pero la ciencia, debido a su función esencial en la conducción de la guerra, entraba estrepitosamente en la escena política mundial y por su influencia sobre las técnicas, modificaba profundamente la vida humana, considerarla como una sección de la cultura en la institución que se había de crear habría sido, cuando menos, aventurado. La campaña por la "S" de la UNESCO debía iniciarse rápidamente en la Comisión Preparatoria. Esta campaña fue conducida por el bioquímico e historiador de ciencias británico Joseph Needham y por su compatriota, el biólogo Julian Huxley primer Director General de la Organización.

En la sesión inaugural, Ellen Wilkinson aludió a las perspectivas de nuevos progresos espectaculares de la ciencia y recalcó la necesidad de relacionarla estrechamente con las humanidades. Este punto de vista fue el que prevaleció

para la nueva organización, la "S" se intercalará entre la "E" de educación y la "C" de cultura.

En la primera reunión, en Londres de la Comisión preparatoria, su primer secretario es Sir Alfred Zimmern, sociólogo e historiador, sustituido pronto por razones de salud por Julian Huxley.

Julian Huxley (Reino Unido) es elegido Director General por un período de dos años; en los primeros años de la UNESCO, el primer director de las estructuras iniciales de la Secretaría en el ámbito de la educación es el chino Kuo Yu Chou; Joseph Needham del Reino Unido es designado, jefe del departamento de las ciencias exactas y naturales y el primer director del Departamento de Actividades Culturales fue, Jean Thomas de Francia.

1.4. Resumen de antecedentes de la Creación de la UNESCO

Como ya se mencionó la antecede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual (IICI) que se creó el 24 de septiembre de 1924 en donde el gobierno Francés ofreció el establecimiento en París y se comprometió a dotarlo de un presupuesto.

Durante la sesión que la Sociedad de Naciones celebró en Roma, en diciembre de 1924 se firmaron los acuerdos correspondientes para la creación del Instituto y su instalación oficial en París en el Palais Royal en donde el 16 de enero de 1926 se inauguró y su primer director fue el señor Julien Luchaire y una vez constituido y establecido el Instituto fueron numerosas las Instituciones que solicitaban la

presencia de delegados o representantes en sus reuniones que de esta forma se situaban en el ámbito internacional de la Sociedad de Naciones.

Como se ha indicado, el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual no pudo continuar sus actividades a partir del año 1940 a causa de la Segunda Guerra Mundial.

Recordamos así que el 16 de noviembre de 1942, en Londres medio en ruinas, Richard A. Butler, Presidente del Consejo de Educación de Inglaterra y de Gales, invitó a sus colegas de las Potencias Aliadas en exilio: Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Grecia, Holanda, Noruega, Polonia y Yugoslavia, a reunirse no sólo para debatir los problemas del momento, sino también para planificar la creación, tras el fin de la guerra, de una organización permanente de cooperación en la esfera de la educación, denominándose en adelante Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CMAE) quien continuó sus reuniones y a la tercera asistió un representante de Luxemburgo.

El 25 de abril de 1945, poco antes de que terminara la Segunda Guerra Mundial, se iniciaba en San Francisco la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional convocada para terminar la redacción, de la Carta de las Naciones Unidas. Esta fue firmada el 26 de junio por los jefes de las delegaciones a la conferencia, entrando en vigor cuando la hubieran ratificado China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la mayoría de los demás países signatarios de la Carta, realizándose el 24 de octubre fecha en que se celebra el aniversario de las Naciones Unidas, así bien en dicha conferencia quedo patente la recomendación francesa de crear una Organización Internacional de Cooperación Cultural. La recomendación fue aprobada y se pidió al gobierno del Reino Unido que convocara aquella Conferencia.

Esta Conferencia tuvo lugar en Londres, en el Instituto de Ingenieros Civiles, del 1 al 16 de noviembre de 1945 y estuvo presidida por Miss Ellen Wilkinson, Ministra de Educación del Reino Unido. Su objetivo era la creación de una Organización para la Educación y la Cultura.

Cuando los Estados Unidos de América entraron a formar parte de la CMAE, la delegación de este país llegó a la reunión con un plan para la creación de una Organización de las Naciones Unidas para la Reconstrucción en Materia de Educación y de Cultura. Algunos científicos luchaban para que se incluyera la Ciencia tanto en el nombre de la Organización como en su programa de actividades. El 6 de noviembre, la ciencia fue incorporada al nombre de la que en adelante sería Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con ello, se añadió la "S" de Ciencia (Science en inglés) a sus iniciales, naciendo así el nombre de la UNESCO.

Para la UNESCO, la educación, la ciencia y la cultura no serían fines en sí, sino medios y caminos para una empresa espiritual y una conducta a esfuerzo moral. El objetivo final, proclamado en su Acta Constitutiva, es la paz fundada en el respeto de los derechos humanos.

La UNESCO había sido fundada, pero no podía existir oficialmente como Agencia Especializada de las Naciones Unidas, hasta que veinte Estados no hubieran depositado el instrumento de ratificación en el Ministerio de Asuntos Exteriores Británico en Londres. La firma del Estado número veinte (Grecia) tuvo lugar el 4 de noviembre de 1946 y ésta es la fecha de la existencia oficial de la UNESCO como Agencia Especializada de las Naciones Unidas.

El 20 de noviembre quedó inaugurada la I Conferencia General de la UNESCO, que fue presidida por el Sr. León Blum, eminente hombre de Estado, con asistencia de delegados de 48 países de los cuales únicamente 24 (los ingresados hasta el 20 de

noviembre) tenían derecho a voto, así bien el 6 de diciembre fue elegido como primer Director General de la UNESCO el Sr. Julian Huxley, notable biólogo británico, iniciando así las labores como un Organismo Especializado de la Organización de las Naciones Unidas.

II. CAPÍTULO SEGUNDO. Formación de la UNESCO.

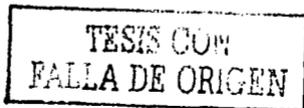
2.1. UNESCO dentro del marco de la O.N.U.

Para comprender mejor este inciso daremos una breve reseña de lo que es la O.N.U. y posteriormente como ingresó la UNESCO a ella.

Aún no había terminado la Segunda Guerra Mundial, cuando se reunieron en San Francisco, California, Estados Unidos, los representantes de cincuenta naciones, con objeto de estudiar la constitución de un organismo que procurara resolver las diferencias internacionales y hallar fórmulas de colaboración entre los pueblos. En sesiones que duraron del 25 de abril al 25 de junio de 1945, redactaron la Carta de las Naciones Unidas y el nuevo estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Las Naciones Unidas quedaron constituidas oficialmente el 24 de octubre de ese año, al ser refrendada la Carta por las cinco grandes potencias: China, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y la Unión Soviética, y por una mayoría de los demás firmantes. Los miembros originales son en realidad cincuenta y uno, ya que se dejó espacio para la firma de Polonia, cuyo nuevo gobierno no se había formado a tiempo para asistir a la conferencia de San Francisco. En la actualidad, el número de miembros pasa de cien.

Las Naciones Unidas comenzaron sus actividades con la primera sesión de la Asamblea General, que se abrió en Londres el 10 de enero de 1946. En ese mismo año se estableció una sede provisional en Lake Success, Nueva York. En 1952, la Asamblea General tuvo su primera reunión en la sede permanente de las Naciones Unidas, en edificios propios ubicados en la ciudad de Nueva York.

El preámbulo de la Carta que es el estatuto de las Naciones Unidas, expresa claramente los ideales de la Organización y describe su estructura básica. Sus propósitos son: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; el



fomento de las relaciones amistosas entre las naciones; la cooperación internacional para resolver problemas mundiales de orden económico, social, cultural y humanitario, el afianzamiento del respeto por los derechos y las libertades fundamentales del hombre, y ser un centro en el cual se armonicen las acciones de los miembros en su esfuerzo para lograr estos fines comunes. Las naciones soberanas admitidas como miembros de la Organización se comprometen a arreglar pacíficamente y con justicia toda disputa internacional, a no recurrir a la coacción ni a la fuerza en sus relaciones con los demás países, a dar su apoyo a las Naciones Unidas en cualquier acción colectiva que las mismas adopten de acuerdo con la Carta y a no ayudar a los Estados contra los que se hubiesen tomado cualquier acción preventiva.

La Asamblea General puede admitir como miembro a cualquier Estado que ame la paz y que se comprometa a cumplir las obligaciones expuestas en la Carta, previa recomendación del Consejo de Seguridad.

La Carta estipula que pueden existir organismos regionales dentro del marco de las Naciones Unidas y les concede el derecho de arreglar disputas locales. La Liga Árabe y la Organización de Estados Americanos son ejemplos de tales organizaciones.

Los seis principales organismos de que se componen las Naciones Unidas son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría.

La Organización de las Naciones Unidas tiene cinco lenguas oficiales: chino, español, francés, inglés y ruso. Los idiomas de trabajo de la Corte Internacional de Justicia y de todos los organismos son el francés y el inglés. En la Asamblea General y en el Consejo Económico y social se usa también el español.

Hay varios organismos independientes importantes, que están asociados con las Naciones Unidas por medio de convenios que ha celebrado con ellos el Consejo Económico y Social, con la aprobación de la Asamblea General. El Consejo Económico y Social coordina el trabajo de estos organismos especializados, algunos de los cuales se fundaron mucho antes de que se constituyeran las Naciones Unidas. Hay naciones que son miembros de alguno o varios de estos organismos y no de la ONU, y al contrario; dentro de este marco se encuentra la UNESCO.

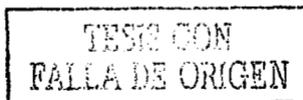
La UNESCO nació como resultado de la Conferencia celebrada en Londres, del 1 al 16 de noviembre de 1945, conferencia en la que se elaboró y aprobó su Constitución y entrando en vigor el día 4 de noviembre de 1946, una vez recibida la aceptación por parte de veinte países signatarios.⁷

En el plazo que medió entre la terminación de la Conferencia de Londres y la entrada en funciones de la UNESCO, estuvo trabajando una Comisión Preparatoria de la Educación, la Ciencia y la Cultura, creada en la misma Conferencia de Londres, cuya finalidad era la de preparar la primera reunión de la Conferencia General de la UNESCO.

Los textos fundamentales relativos al funcionamiento de la Organización son la Constitución y el Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura, firmado por representantes de ambas organizaciones en Nueva York el 4 de junio de 1946, en vigor desde el 14 de diciembre de 1946.⁸

⁷Tal como estaba previsto en su Artículo XV, párrafo 3.

⁸ La Conferencia General el 6 de diciembre de 1948 y la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1948, aprobaron un Acuerdo Adicional por el que se añadió el actual Artículo XIII (LAISSEZ-PASSER) que entró en vigor el 11 de diciembre de 1948. Posteriormente, se modificó el Acuerdo al suprimirse el antiguo Artículo II relativo al procedimiento de admisión en la UNESCO de Estados no miembros de las Naciones Unidas, en virtud de decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 8 de diciembre de 1962 y de la Conferencia General de la UNESCO del 10 de diciembre del mismo año, esta modificación entró en vigor el 10 de diciembre de 1962.



El Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura está basado en el Artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas que dispone que los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y otras conexas, serán vinculados con las Naciones Unidas y los Artículos IV sección B, párrafo 5 y X de la Constitución de la UNESCO, que disponen que ésta se vinculará a las Naciones Unidas en todos los aspectos educativos, científicos y culturales de las cuestiones de interés para las Naciones Unidas, en donde dicho Acuerdo consta de 22 Artículos; los cuales se resumen en lo siguiente:

Artículo I. Las Naciones Unidas reconocen a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura (UNESCO) como organismo especializado, competente para adoptar, de conformidad con los términos de su Constitución, las medidas necesarias para alcanzar los fines señalados en la misma.

Artículo II. Representación recíproca. Las Naciones Unidas invitarán a la UNESCO a designar representantes que asistan a las reuniones del Consejo Económico y Social, de sus comisiones y comités, y a que participe con voz y sin voto en los debates de dichos órganos, así como a las reuniones y comisiones principales de la Asamblea General para fines de consulta de su competencia participando con voz y sin voto en las discusiones en las comisiones; de igual forma en las reuniones del Consejo de Administración Fiduciaria participando en los debates del mismo con voz y sin voto. La UNESCO invitará a las Naciones Unidas a designar representantes que asistan a las reuniones de la Conferencia General y de sus comisiones, así como a las del Consejo Ejecutivo y de sus comités a las de todas las conferencias generales, regionales o especializadas convocadas por la Organización, participando con voz y sin voto en los referidos órganos.

La Secretaría de las Naciones Unidas se encargará de distribuir a todos los miembros de la Asamblea General, del Consejo y de sus comisiones, o del Consejo de Administración Fiduciaria, según corresponda, cualesquiera comunicaciones escritas de la UNESCO.

Artículo III. Inclusión de asuntos en el orden del día. A reserva de las consultas preliminares que pudieren ser necesarias, la UNESCO incluirá en el orden del día de la Conferencia General o del Consejo Ejecutivo los asuntos que le sometan las Naciones Unidas. Recíprocamente el Consejo y sus comisiones, lo mismo que el Consejo de Administración Fiduciaria, incluirán en su programa los asuntos que les sometan la Conferencia General o el Consejo Ejecutivo de la Organización.

Artículo IV. Recomendaciones de las Naciones Unidas. La UNESCO teniendo en cuenta la obligación de las Naciones Unidas de promover la realización de los objetivos expuestos en el Artículo 55⁹ de la Carta y las funciones y poderes del Consejo, expuestos en el Artículo 62¹⁰ de la Carta; teniendo en cuenta igualmente la obligación asumida por las Naciones Unidas en virtud de los Artículos 58 y 63¹¹

⁹ Artículo 55. Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a) Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b) La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c) El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

¹⁰ Artículo 62. El Consejo Económico y Social podrá hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos, y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los Miembros de las Naciones Unidas y a los Organismos especializados interesados.

El Consejo Económico y Social podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades.

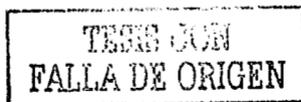
El Consejo Económico y Social podrá formular proyectos de convención con respecto a cuestiones de su competencia para someterlos a la Asamblea General.

El Consejo Económico y Social podrá convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.

¹¹ Artículo 58. La Organización hará recomendaciones con el objeto de coordinar las normas de acción y las actividades de los organismos especializados.

Artículo 63. El Consejo Económico y social podrá concertar con cualquiera de los organismos especializados de que trata el Artículo 57, acuerdos por medio de los cuales se establezcan las condiciones en que dichos organismos habrán de vincularse con la Organización. Tales acuerdos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea General.

El Consejo Económico y Social podrá coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones, como también mediante recomendaciones a la Asamblea General y a los Miembros de las Naciones Unidas.



de la Carta, conviene en tomar las medidas necesarias para presentar lo más pronto posible a su órgano competente todas las recomendaciones en buena y debida forma que las Naciones Unidas pudieren hacerla; asimismo celebrará consultas con las Naciones Unidas, a petición de ésta, acerca de dichas recomendaciones y a su debido tiempo dará cuenta de las medidas tomadas por la UNESCO o por sus miembros para llevar a la práctica tales recomendaciones.

Artículo V. Intercambio de información y de documentos. A reserva de las medidas que fueren necesarias para garantizar el carácter confidencial de ciertos documentos, la UNESCO procederá al intercambio más completo y más rápido de información y de documentos. Sin perjuicio del carácter general de las disposiciones del párrafo anterior la UNESCO conviene en presentar a la ONU informes periódicos sobre sus actividades y a reserva de las condiciones estipulas en el Artículo XVIII, la UNESCO conviene en satisfacer, dentro de lo posible, toda petición de informes, estudios o información de carácter especial que le hagan las Naciones Unidas. Asimismo el Secretario General a petición del Director General se pondrá en relación con éste a fin de proporcionar a la UNESCO las informaciones que interesen especialmente a la Organización.

Artículo VI. Información. Teniendo en cuenta, por una parte, que la UNESCO tiene por misión, con arreglo a los apartados a y c del párrafo 2 del Artículo I de su Constitución, fomentar el conocimiento y la comprensión mutuas de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas, y que, por otra parte, importa coordinar las actividades de la Organización en esta esfera con las desarrolladas por los servicios de información de las Naciones Unidas, la Organización y las Naciones Unidas convienen en concluir un arreglo complementario, que determine las condiciones de esa coordinación, después de la entrada en vigor del presente Acuerdo y en el plazo más breve posible.

Artículo VII. Ayuda al Consejo de Seguridad. La UNESCO conviene en cooperar con el Consejo Económico y Social, proporcionando la información y prestando la ayuda que el Consejo de Seguridad pudiese pedir, inclusive para la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad encaminadas a mantener o establecer la paz y la seguridad internacionales.

Artículo VIII. Ayuda al Consejo de Administración Fiduciaria. La UNESCO conviene en auxiliar al Consejo de Administración Fiduciaria en el cumplimiento de las funciones de éste, y especialmente prestar la ayuda que el Consejo de Administración fiduciaria pudiese pedir sobre cuestiones que sean de la competencia de la Organización.

Artículo IX. Territorios no autónomos. La UNESCO conviene en cooperar con las Naciones Unidas para poner en práctica los principios y las obligaciones expuestos en el Capítulo XI¹² de la Carta, en lo que atañe a las cuestiones que afecten al bienestar y al progreso de los territorios no autónomos.

Artículo X. Relaciones con la Corte Internacional de Justicia. La UNESCO conviene en proporcionar toda la información que pudiese pedirle la Corte Internacional de Justicia con arreglo al Artículo 34¹³ de su Estatuto.

¹² El Capítulo XI de la Carta consta de dos artículos el 73 y 74 en donde los miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocer el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios...
Conviene igualmente en que su política con respecto a los territorios no autónomos, no menos que con respecto a sus territorios metropolitanos, deberá fundarse en el principio general de la buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial.

¹³ Artículo 34 Sólo los Estados podrán ser partes en casos ante la Corte. Sujeta a su propio Reglamento y de conformidad con el mismo, la Corte podrá solicitar de organizaciones internacionales públicas, información relativa a casos que se litiguen ante la corte, y recibirá la información que dichas organizaciones envíen a iniciativa propia. Cuando en un caso que se litigue ante la Corte se discuta la interpretación del instrumento constitutivo de una organización internacional pública, o de una convención internacional concertada en virtud del mismo, el Secretario lo comunicará a la respectiva organización internacional pública y le enviará copias de todo el expediente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La Asamblea General autoriza a la UNESCO pedir a la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas acerca de las cuestiones jurídicas que pudieren surgir en el curso de sus actividades, con excepción de las que afecten a las relaciones entre la Organización y las Naciones Unidas u otros organismos especializados; correspondiendo a la Conferencia General o al Consejo Ejecutivo autorizado por ella, dirigir tales peticiones a la Corte y cuando requiera de una opinión consultiva, informará de la petición al Consejo Económico y Social.

Artículo XI. Centros Regionales. Hasta donde sea posible, los centros regionales o locales que establezca la UNESCO se mantendrán en estrecha relación con los centros regionales o locales establecidos por las Naciones Unidas.

Artículo XII. Disposiciones relativas al personal. Las Naciones Unidas y la UNESCO reconocen la conveniencia, desde el punto de vista de una coordinación administrativa eficaz, del futuro desarrollo de un servicio civil internacional unificado y con este objeto convienen en establecer normas comunes de personal, así como métodos y procedimientos destinados a evitar tanto graves desigualdades en las condiciones de empleo como la concurrencia en la contratación del personal, y convienen asimismo en facilitar el intercambio de funcionarios ente ellas, a fin de obtener el mayor rendimiento posible de sus servicios; asimismo, convienen en consultarse respecto al establecimiento de una Comisión de Administración Pública Internacional, encargada de asesorar sobre los medios de llegar a adoptar normas comunes para la contratación del personal de las Secretarías de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como respecto a otras cuestiones relativas al empleo de los funcionarios y del personal, inclusive las condiciones de servicio, la duración de los nombramientos, las categorías, los sueldos y subsidios, las jubilaciones y pensiones, los estatutos y reglamentos del personal, a fin de obtener la mayor uniformidad posible. Cooperar en el intercambio de personal, con carácter temporal o permanente, y con la debida garantía del respeto a los derechos de antigüedad y de pensión; así como

en la organización y el funcionamiento de un sistema adecuado para la solución de los litigios de personal y las cuestiones conexas.

Artículo XIII. Laissez-passer. Los funcionarios de la UNESCO tendrán derecho a utilizar laissez-passer de las Naciones Unidas con arreglo a lo previsto en acuerdos especiales que habrán de negociarse ente el Secretario General de las Naciones Unidas y las autoridades competentes de la UNESCO.

Artículo XIV. Servicios de Estadística. Las Naciones Unidas y la UNESCO convienen en mantener la cooperación más completa posible, en evitar la duplicación superflua de esfuerzos y en utilizar con la máxima eficacia a su respectivo personal técnico, para compilar, analizar, publicar y distribuir datos estadísticos.

La UNESCO reconoce que las Naciones Unidas constituyen el organismo central encargado de compilar, analizar, publicar, normalizar y mejorar las estadísticas que sean útiles para los fines generales de las organizaciones internacionales. Las Naciones Unidas reconocen que la UNESCO es el organismo adecuado encargado de compilar, analizar, publicar, normalizar y mejorar las estadísticas relativas a su esfera especial de competencia, sin perjuicio del derecho de las Naciones Unidas a ocuparse de las mismas; esta última establecerá los instrumentos y procedimientos administrativos mediante los cuales pueda conseguirse una cooperación eficaz, en materia de estadística, entre las Naciones Unidas y los organismos especializados vinculados con ella.

Asimismo convienen en no efectuar simultáneamente trabajos de estadística cuando se pueda emplear la información o material de otra Institución, asimismo toda información de estadística se pondrá en lo posible a la disposición de las Naciones Unidas.

Artículo XV. Servicios Administrativos y Técnicos. Las Naciones Unidas y la UNESCO convienen en evitar la creación de servicios que se hagan competencia o que den lugar a una duplicación superflua de esfuerzos, en consecuencia deberán consultarse acerca del establecimiento de servicios administrativos y técnicos comunes además de los mencionados en los Artículos XII, XIV y XVI, a reserva de revisar periódicamente la oportunidad del mantenimiento de dichos servicios.

Artículo XVI. Disposiciones presupuestarias y financieras. La UNESCO reconoce la conveniencia de establecer una estrecha relación presupuestaria y financiera con las Naciones Unidas, consultarse con objeto de concertar las disposiciones adecuadas para que el presupuesto de la Organización quede incluido en el presupuesto general de las Naciones Unidas, en tanto no se llegue a ese acuerdo la Organización consultará a las Naciones Unidas durante la preparación de su presupuesto, la Asamblea General lo examinará y podrá hacer recomendaciones respecto a cualquier partida. Las Naciones Unidas tomarán ya sea por iniciativa propia o a petición de la UNESCO disposiciones para que se hagan estudios sobre cuestiones financieras y fiscales de interés para la Organización, asimismo esta conviene en atenerse, dentro de lo posible, a las prácticas y normas uniformes por las Naciones Unidas.

Artículo XVII. Financiamiento de Servicios Especiales. En caso de que la UNESCO tuviera que hacer frente a gastos suplementarios de importancia, con motivo de una petición de informes, de estudios o de ayuda especial, formulada por las Naciones Unidas se consultarán para determinar la manera más equitativa de hacer frente a dichos gastos; se consultarán igualmente para concertar acuerdos que permitan sufragar, del modo más equitativo posible, los gastos de los servicios centrales, administrativos, técnicos o fiscales, o los originados por cualquier otra ayuda que presten las Naciones Unidas.

Artículo XVIII. Acuerdos entre organismos especializados. La UNESCO conviene en informar sobre la naturaleza y el alcance de los acuerdos en buena y debida forma que concertare con cualquier otro organismo especializado u organización intergubernamental, y especialmente en informar al Consejo antes de concertar tales acuerdos.

Artículo XIX. Enlace. Las Naciones Unidas y la UNESCO convienen en las disposiciones que preceden, con la esperanza de que contribuirán a mantener un enlace efectivo entre ambas, y afirman su intención de tomar cualesquiera otras medidas suplementarias que puedan necesitarse para hacer plenamente eficaz ese enlace, y se aplicarán en la medida de lo posible a las relaciones entre los centros regionales y locales que establecieren ambas organizaciones, así como a las relaciones entre sus administraciones centrales.

Artículo XX. Ejecución del Acuerdo. El Secretario General y el director General podrán concertar cualesquier acuerdo complementarios que se juzgaren convenientes para la aplicación del presente Acuerdo, en vista de la experiencia adquirida por ambas organizaciones en la ejecución del mismo.

Artículo XXI. Revisión. El presente Acuerdo estará sujeto a revisión, por consenso mutuo entre las Naciones Unidas y la UNESCO y será revisado, a más tardar en tres años después de su entrada en vigor.

Artículo XXII. Entrada en vigor. El presente Acuerdo entrará en vigor tan pronto como haya sido aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la Conferencia General de la UNESCO.

Con el propósito de que exista una unificación en la medida de lo posible de los privilegios e inmunidades de que disfrutaban las Naciones Unidas y los diversos organismos especializados, la Asamblea General aprobó una convención sobre los

privilegios e inmunidades de los Organismos Especializados¹⁴, entrando en vigor desde el 7 de febrero de 1949, constando de 11 Artículos, en donde principalmente indican que los Organismos Especializados tendrán personalidad jurídica, disfrutando de inmunidad de toda jurisdicción, siendo sus locales inviolables, sus bienes y haberes estarán exentos de registro, requisición, confiscación, expropiación y de cualquier otra forma de injerencia; sus archivos serán inviolables; podrán tener fondos, oro o divisas de toda clase y llevar cuentas en cualquier moneda y transferir libremente éstos de un país a otro; sus haberes, ingresos y otros bienes estarán exentos de impuesto directo, de derechos de aduana y de prohibiciones y restricciones de importación y de exportación respecto a los artículos importados para su uso oficial, así como el de sus publicaciones; no estarán sujetas a censura la correspondencia oficial y tendrán derecho a hacer uso de claves y a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos o valijas selladas que gozarán de las mismas inmunidades y los mismo privilegios que se conceden a los correos y valijas diplomáticas. Los representantes miembros en las reuniones convocadas por organismo especializado gozarán mientras ejerzan sus funciones durante sus viajes al lugar de la reunión y de regreso de inmunidad de detención o arresto personal, embargo de equipaje, inviolabilidad de todos los papeles y documentos, exención para ellos y para sus cónyuges de toda medida restrictiva en materia de inmigración y de formalidades de registro de extranjeros; los funcionarios gozarán de inmunidad de jurisdicción respecto de todos los actos ejecutados por ellos con carácter oficial, inclusive sus palabras y escritos; el Director General de cada organismo especializado, así como funcionarios que actúen en nombre de él gozarán como también sus cónyuges y sus hijos menores de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se otorgan conforme al derecho internacional a los enviados diplomáticos; si un Estado parte estima que ha habido abuso de un privilegio o de una inmunidad otorgados, se celebrarán consultas entre el Estado y el Organismo Especializado a fin de determinar si se ha producido tal abuso y

¹⁴ Aprobada el 21 de noviembre de 1947 y aceptada junto con el anexo IV, por la Conferencia General.

tratar de evitar su repetición, sino se diera un resultado satisfactorio dicho abuso se someterá a la Corte Internacional de Justicia; los Estados partes reconocerán y aceptarán como documentos válidos de viaje los laissez-passer de las Naciones Unidas expedidos a funcionarios de los organismos especializados; cada organismo deberá prever procedimientos apropiados para la solución de controversias a que den lugar los contratos u otras controversias de derecho privado en las cuales sea parte el organismo especializado; los proyectos de anexos de la convención 1 a IX constituyen recomendaciones a los organismos especializados en ellos asignados; todo Estado parte en la convención podrá negarse a conceder el beneficio de ésta a un organismo especializado que cese de estar vinculado a las Naciones Unidas, los privilegios e inmunidades se otorgan únicamente en interés de los organismos especializados y no en beneficio personal.

El anexo de la convención que le corresponde a la UNESCO es el número IV que indica las cláusulas tipo que se le aplicarán, en donde mencionan que las disposiciones del Artículo V y de los párrafos 1 y 2 de la Sección 25 del Artículo VII de la convención (privilegios e inmunidades de los representantes de los miembros) se extenderán al Presidente de la Conferencia y a los miembros del Consejo de Administración de la Organización, así como a sus suplentes y asesores; el Director General Adjunto de la Organización, su cónyuge y sus hijos menores gozarán también de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades otorgados a los enviados diplomáticos conforme al derecho internacional; los expertos mientras ejerzan sus funciones en las comisiones de la Organización o en misiones de ésta gozarán de inmunidad de detención personal o de embargo de su equipaje personal, de toda jurisdicción respecto de todos los actos ejecutados por ellos en el ejercicio de sus funciones oficiales, inclusive sus palabras y escritos, las mismas franquicias en materia de restricciones monetarias y de cambio y respecto a sus equipajes personales que se otorgan a los funcionarios de gobiernos extranjeros en misión oficial temporal, remarcando que los privilegios e

inmunidades se otorgan a los expertos en interés de la Organización y no en su beneficio personal, teniendo el derecho de renunciar a éstos cuando se impida en curso de la justicia y sin perjudicar los intereses de la Organización.

Al 1º de enero de 1998 existen 104 estados que se han comprometido a aplicar a la UNESCO las disposiciones de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de los Organismos Especializados, en donde México no está incluido.

2.2. Estructura Orgánica de la UNESCO

La última estructura de la UNESCO (1998-1999) se compone de la siguiente manera:

Una Dirección General que tendrá a su cargo a la Dirección General Adjunta y a su Gabinete, asimismo contará con:

- Servicios de inspección general, oficina de coordinación de la Gestión y las Reformas, Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos, oficina de Estudios, Programación y Evaluación (comprendidos los programas y servicios estadísticos) y oficina del presupuesto.
- Una Subdirección General que tendrá la coordinación de las actividades en favor de los destinatarios prioritarios de determinados grupos de países.
- Una Secretaría de la Conferencia General y otra del Consejo Ejecutivo.
- Tres Unidades de Cooperación para el Fomento de la Paz, de Análisis y Previsión y de Asociaciones para el Siglo XXI.

- Una Oficina de Relaciones Exteriores que tendrá relaciones con los Estados Miembros, relaciones con las comisiones Nacionales y los Clubes, Centros y Escuelas Asociadas, relaciones con las Organizaciones Internacionales, Descentralización y Relaciones con las Unidades fuera de la Sede, Coordinación del Programa de Participación y Ayuda de Emergencia, relaciones con los Parlamentarios, teniendo oficinas de enlace con la UNESCO en Nueva York, Ginebra, Viena y Washington, D.C.
- Un Departamento Prioridad Africa.
- Un Proyecto transdisciplinario: Educación para un futuro sostenible (medio ambiente, población, desarrollo).
- Una Unidad del Programa de una Cultura de Paz.

Todas éstas estarán al mismo nivel del Director General Adjunto; asimismo contará con cinco sectores que estarán bajo el mando directo del Director General:

- Sector Educación que tiene la División de Educación Básica, Programa de Acción Mundial sobre Educación para Todos, División de Coordinación del Programa, División de Renovación de la Enseñanza Secundaria y Profesional, División de Enseñanza Superior, División de Reconstrucción y Desarrollo de Sistemas de Educación, Equipo de Trabajo sobre la Educación para el Siglo XXI, Oficina Internacional de Educación de la UNESCO con sede en Ginebra, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO con sede en París, Instituto de la UNESCO para la Educación con sede en Hamburgo, Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnología de la Información en la Educación con sede en Moscú, Departamento de Educación con sede en Ammán, Centro Internacional de la UNESCO de Investigación y Formación sobre Educación Rural con sede en Baoding e Instituto

Internacional para la Paz y el Fortalecimiento de las Capacidades en Africa con sede en Addis-Abeba.

- Sector de Ciencias Exactas y Naturales que cuenta con la División de Ciencias Básicas, división de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología, Oficina de Coordinación de los Programas del Medio Ambiente, División de Ciencias de la Tierra, División de Ciencias Ecológicas, División de Ciencias del Agua, División de Análisis de Políticas y Operaciones, una Unidad para las Regiones Costeras y las Islas Pequeñas, así como una Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO.
- Sector de Ciencias Sociales y Humanas que tiene la División de Investigaciones y Políticas de Ciencias Sociales, División de los Derechos Humanos, la Democracia y la Paz, División de la Juventud y Actividades Deportivas, una Unidad de Cooperación para el Desarrollo, División de Filosofía, una Unidad de Bioética y otra de Promoción de la Condición de la Mujer y la Igualdad entre los Sexos.
- Sector de Cultura que tiene la División del Patrimonio Cultural, División de la Creatividad, las Industrias Culturales y el Derecho de Autor, División de Proyectos Interculturales, División del Pluralismo Cultural, una Oficina de Coordinación de Cultura y Desarrollo y un Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Sector de Comunicación, Información e Informática que cuenta con la División de la Comunicación, una Secretaría del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, División de Información e Informática y una Unidad para la Libertad de Expresión y la Democracia.

Existen cuatro Oficinas con el mando directo de la Dirección General, la de Relaciones con las Fuentes de Financiación Extrapresupuestaria, de Información Pública, de la Editorial de la UNESCO y de El Correo de la UNESCO.

Hay una área de Gestión y Administración que tiene la Oficina de Apoyo y Servicios, la Contraloría, la Oficina de Personal, la Oficina de Documentación, Servicios Informáticos y Telecomunicaciones (comprendido el Centro de Intercambio de Información), la Oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos y los Servicios de Becas y Compras y servicios de Apoyo al Programa conexos.

Existen Unidades fuera de la Sede, divididas en cinco regiones y con dependencia directa del Director General, como lo son:

ÁFRICA

UNESCO-Angola (Luanda)

UNESCO-Benin (Porto-Novo)

UNESCO-Burkina Faso (Uagadugú)

UNESCO-Burundi (Bujumbura)

UNESCO-Camerún (Yaundé)

UNESCO-Congo (Brazzaville)

UNESCO-Cote d'Ivoire (Abidján)

UNESCO-Etiopía (Addis Abeba)

UNESCO-Gabón (Libreville)

UNESCO-Kenya (Nairobi) teniendo la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para África y el Programa de Educación de Emergencia y Reconstrucción.

UNESCO-Mozambique (Maputo)

UNESCO-Namibia (Windhoek)

UNESCO-Nigeria (Lagos)

UNESCO-República Centroafricana (Bangui)

UNESCO-República Democrática del Congo (Kinshasa)

UNESCO-Rwanda (Kigali)

UNESCO-Senegal (Dakar) teniendo la Oficina Regional de Educación para África.

UNESCO-Sudáfrica (Pretoria)

UNESCO-Tanzania (Dar es-Salam)

UNESCO-Zambia (Luzaka)

UNESCO-Zimbabwe (Harare)

ESTADOS ÁRABES

UNESCO-Egipto (El Cairo) contando con la Oficina Regional de ciencia y Tecnología para los Estados Árabes

UNESCO-Jordania (Ammán)

UNESCO-Líbano (Beirut) teniendo la Oficina Regional de Educación para los Estados Árabes.

UNESCO-Marruecos (Rabat)

UNESCO-Qatar (Doha)

UNESCO-Túnez (Túnez)

UNESCO-Oficina de Enlace en Ramalah

ASIA Y EL PACÍFICO

UNESCO-Bangladesh (Dacca)

UNESCO-Camboya (Phnom Penh)

UNESCO-China (Beijing)

UNESCO-India (Nueva Delhi) teniendo la Oficina Regional de ciencia y Tecnología para Asia Meridional y Central.

UNESCO-Indonesia (Yakarta) contando con la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para Asia Sudoriental.

UNESCO-Irán (Teherán)

UNESCO-Kazajstan (Almaty)

UNESCO-Malasia (Kuala Lumpur)

UNESCO-Nepal (Katmandú)

UNESCO-Pakistán (Islamabad) teniendo la Oficina Regional de Fomento del Libro en Asia y el Pacífico.

UNESCO-Samoa (Apia) teniendo la Oficina de la UNESCO para los Estados del Pacífico.

UNESCO-Tailandia (Bangkok) contando con la Oficina Regional Principal para Asia y el Pacífico.

UNESCO-Uzbekistán (Tashkent).

EUROPA Y AMÉRICA DEL NORTE

UNESCO-Bosnia y Herzegovina (Sarajevo)

UNESCO-Canadá (Quebec-Ciudad)

UNESCO-Federación de Rusia (Moscú)

UNESCO-Italia (Venecia) teniendo la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología y la Oficina de Enlace de la UNESCO para la Salvaguardia de Venecia.

UNESCO-Rumania (Bucarest) contando con el Centro Europeo de Enseñanza Superior.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

UNESCO-Argentina (Buenos Aires)

UNESCO-Barbados (Bridgetown) contando con el Centro de Coordinación de la Red de Innovación Educativa para el Desarrollo en el Caribe.

UNESCO-Bolivia (La Paz)

UNESCO-Brasil (Brasilia)

UNESCO-Costa Rica (San José)

UNESCO-Cuba (La Habana) teniendo la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe.

UNESCO-Chile (Santiago) contando con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.

UNESCO-Ecuador (Quito)

UNESCO-El Salvador (San Salvador)

UNESCO-Guatemala (Guatemala-Ciudad)

UNESCO-Haití (Port-au-Prince)

UNESCO-Jamaica (Kingston)

UNESCO-México (México-Ciudad)

UNESCO-Panamá (Panamá-Ciudad)

UNESCO-Perú (Lima)

UNESCO-República Dominicana (Santo Domingo)

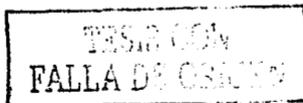
UNESCO-Trinidad y Tobago (Port-of-Spain)

UNESCO-Uruguay (Montevideo) teniendo el Centro Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina y el Caribe.

UNESCO-Venezuela (Caracas) teniendo el Centro Regional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.

2.3. Composición y Representación.

Primeramente hablaremos de los Miembros de la Organización, para ello el Artículo 2º de la Constitución de la UNESCO, nos menciona en términos generales, que los Estados miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a formar parte de la Organización y los no miembros podrán con la previa recomendación del Consejo Ejecutivo ser admitidos, por mayoría de dos tercios de votos de la Conferencia General.



Los territorios o grupos de territorios no autónomos podrán ser admitidos como miembros asociados por la Conferencia General, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, a petición del Estado responsable de sus relaciones internacionales; La naturaleza y el alcance de los derechos y de las obligaciones de los miembros asociados serán determinados por la Conferencia General.

Cuando los Estados miembros fueren suspendidos de los derechos y privilegios de las Naciones Unidas a petición de éstas cesarán de ser miembros de la Organización y si fueren excluidos de las Naciones Unidas será ipso facto el cese.

Todo Estado miembro o todo miembro asociado de la Organización podrá retirarse de ella mediante notificación presentada al Director General. La notificación de la retirada de un miembro asociado se hará en su nombre por el Estado miembro o la autoridad a cuyo cargo estén sus relaciones internacionales.

Ahora bien, la UNESCO está comprendida por una Conferencia General, un Consejo Ejecutivo y una Secretaría, tal como lo establece el Artículo 3º de su Constitución.

El Artículo 4º de la Constitución de la Organización se refiere a la competencia de la Conferencia General que es el Órgano representativo de la UNESCO y el de mayor jerarquía.

La Conferencia General está compuesta por los representantes de los Estados miembros de la Organización.

Sus funciones son determinar la orientación y la línea de conducta general de la Organización, decidir acerca de los programas que le sean sometidos por el Consejo Ejecutivo, convocar conferencias internacionales de Estados y a los no

gubernamentales sobre la educación, las ciencias, las humanidades a la difusión del saber; adoptar recomendaciones dirigidas a los estados miembros; adoptar proyectos de convenciones que deben ser sometidos a la ratificación de los Estados; asesorar a las Naciones Unidas en los aspectos educativos, científicos y culturales; recibir y examinar los informes que dirijan a la Organización los Estados miembros sobre las medidas que hayan adoptado en relación con las recomendaciones y las convenciones; elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo y, previa recomendación de éste, nombrará al Director General.

Cada Estado miembro tendrá un voto en la Conferencia General, las decisiones se tomarán por mayoría simple, excepto en aquellos casos en que las disposiciones de la presente Constitución o del Reglamento de la Conferencia General exijan la mayoría de dos tercios; un Estado miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones no podrá votar en la Conferencia General si la cantidad total que adeude por ese concepto es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil precedente, sin embargo, la Conferencia General podrá autorizar a ese Estado miembro a participar en las votaciones si comprueba que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado miembro.

La Conferencia General celebrará cada dos años una reunión ordinaria, podrá celebrar reuniones extraordinarias, por propia iniciativa, por convocatoria del Consejo Ejecutivo o a petición de un tercio, al menos, de los Estados miembros, en cada reunión, la Conferencia General fijará el lugar de la reunión ordinaria siguiente y el de una reunión extraordinaria lo fijará la Conferencia General si se debe a ella la iniciativa, y el Consejo Ejecutivo en los demás casos.

La Conferencia General adoptará su propio Reglamento, en cada reunión elegirá su presidente y los demás miembros de la mesa, establecerá las comisiones especiales y técnicas y los demás órganos subsidiarios que sean necesarios para la

realización de sus trabajos, y tomará las disposiciones necesarias para que el público pueda asistir a sus deliberaciones ajustándose a lo que el Reglamento establezca.

La Conferencia General, previa recomendación del Consejo Ejecutivo y por mayoría de dos tercios, podrá, con arreglo a lo dispuesto en su reglamento invitar a representantes de organizaciones internacionales, a que asistan como observadores a ciertas reuniones de la Conferencia o de sus comisiones.

El Artículo 5º de la Constitución de la Organización se refiere al Consejo Ejecutivo en donde indican que será elegido por la Conferencia General y se compondrá de 51 Estados miembros. El presidente de la Conferencia General tendrá asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz y sin voto, cada Estado miembro designará a un representante y a suplentes. El Estado miembro procurará designar a una persona calificada en una o más de las esferas de competencia de la UNESCO y con experiencia y capacidad para cumplir las tareas administrativas y ejecutivas del Consejo.

Al proceder a la elección de Estados miembros del Consejo Ejecutivo, la Conferencia General tendrá en cuenta la diversidad de las culturas y una distribución geográfica equitativa. El Consejo Ejecutivo se renovará por mitad, cada dos años. Las sesiones son de dos tipos; las ordinarias que son un mínimo de dos al año y las extraordinarias a convocatoria de su presidente, por propia iniciativa o a petición de seis miembros del Consejo.

El Consejo Ejecutivo adopta su propio Reglamento, a reserva de lo que pueda disponer la Conferencia General y puede elegir a su presidente. Sus funciones principales son las de preparar el orden del día de las reuniones de la Conferencia General. Examinar el programa de trabajo de la Organización y el correspondiente proyecto de presupuesto, presentados por el Director General, y someterlos a la

Conferencia General. Asegurar la aplicación del programa de trabajo de la Conferencia General, Órgano ante el cual es responsable. Recomendar a la Conferencia General la admisión de nuevos miembros en la Organización. Presentar a través de su presidente, ante la Conferencia General, el informe sobre las actividades de la Organización, de cuya preparación se encarga el Director General. Dirigir consultas a los representantes de las organizaciones internacionales o a personalidades competentes que se ocupen de asuntos de la incumbencia del Consejo. Pedir a la Corte Internacional de Justicia consultas sobre cuestiones jurídicas que se planteen en las actividades de la Organización. El Consejo Ejecutivo ejercerá también las facultades que le delegue la Conferencia General.

Asimismo, celebrará al menos cuatro reuniones ordinarias cada dos años y podrán celebrar reuniones extraordinarias si las convoca el presidente, ya sea por iniciativa propia o a petición de seis miembros del Consejo.

El Artículo 6° de la Constitución de la UNESCO menciona la composición de la Secretaría; ésta se compondrá de un Director General y del personal que se estime necesario.

El Director General es el más alto funcionario administrativo de la Organización, será nombrado por la Conferencia General a propuesta del Consejo Ejecutivo, por un período de seis años y podrá ser reelegido solo una vez, participará, con voz y sin voto, en todas las reuniones de la Conferencia General, del Consejo Ejecutivo y de las comisiones de la Organización. Podrá formular proposiciones acerca de las medidas que hayan de tomar la Conferencia y el Consejo Ejecutivo, y preparará para su presentación al Consejo un proyecto de programa de trabajo de la Organización, acompañado del proyecto de presupuesto correspondiente.

El Director General preparará Informes periódicos sobre las actividades de la Organización y los tramitará a los Estados miembros y al Consejo Ejecutivo, nombrará el personal de la Secretaría de acuerdo con las disposiciones del Estatuto del Personal debiendo reunir las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica, el personal habrá de ser nombrado a base de la más amplia representación geográfica posible.

Las responsabilidades del Director General y del personal son de carácter exclusivamente internacional no debiendo solicitar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno, incluyendo el suyo propio.

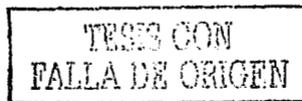
Es importante señalar que el Artículo 7º nos refiere a las Comisiones Nacionales de Cooperación en donde la Constitución de la Organización recomienda la creación de tales Comisiones, con el fin de que los Estados miembros puedan asociar mejor, a los trabajos de la UNESCO a las agrupaciones nacionales interesadas en problemas relativos a la educación, la ciencia y la cultura.

Ejercerán las funciones de órgano de enlace entre la Organización y los estados miembros, asesorando a sus delegaciones en la Conferencia general y a sus gobiernos. Para asegurar mejor la cooperación entre las comisiones nacionales y la Organización, ésta podrá, si el Estado miembro lo solicita, enviar a un funcionario de la Secretaría para que colabore con la Comisión Nacional.

2.4. Objetivos y Misión de la UNESCO

El Artículo 1º de la Constitución¹⁵ de la Organización marca los propósitos y funciones de ésta, en donde a continuación se mencionan textualmente con el propósito de entenderlo aún mejor:

¹⁵ En Londres el 16 de noviembre de 1945 fue aprobado por la Conferencia General el Convenio por el que se crea la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y modificado por la misma Conferencia en sus reuniones 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 12º, 15º, 17º, 19º, 20º, 21º, 24º, 25º y 26º.



1. La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando mediante la educación, la ciencia y la cultura la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo.
2. Para realizar esta finalidad, la Organización:
 - a) Fomentará el conocimiento y la comprensión mutuas de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen.
 - b) Dará nuevo y vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura: Colaborando con los Estados miembros que la deseen para ayudar a desarrollar sus propias actividades educativas; instituyendo la cooperación entre las naciones con objeto de fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación para todos, sin distinción de raza, sexo, ni condición social o económica alguna; sugiriendo métodos educativos adecuados para preparar a los niños del mundo entero a las responsabilidades del hombre libre.
 - c) Ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber: Velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico, y recomendando a las naciones interesadas las convenciones internacionales que sean necesarias para tal fin; alentando la cooperación entre las naciones en todas las ramas de la actividad intelectual y el intercambio internacional de representantes de la educación, la ciencia y la cultura, así como de publicaciones, obras de arte, material de

laboratorio y cualquier documentación útil al respecto; facilitando, mediante métodos adecuados de cooperación internacional, el acceso de todos los pueblos a lo que cada uno de ellos publique.

3. Deseosa de asegurar a sus Estados miembros la independencia, la integridad y la fecunda diversidad de sus culturas y de sus sistemas educativos, la Organización se prohíbe toda intervención en materias que correspondan esencialmente a la jurisdicción interna de esos Estados.

La frase que caracteriza a la UNESCO como su misión, siendo la primera declaración de su Constitución es la siguiente: "Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz".

Así bien, desde su nacimiento, la principal finalidad del sistema de Naciones Unidas ha sido la construcción de la paz mundial; y, en su carácter de organismo especializado, la UNESCO tiene la misión de contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

En el dominio del conocimiento y la cultura es donde debe asegurarse el aprendizaje de la paz. Dado que la cultura de la guerra florece en la desconfianza, en el recelo, en la incompreensión entre los pueblos, en la violación de los principios democráticos de dignidad, igualdad y respeto entre los hombres, cabe a la UNESCO la enorme tarea de combatir los prejuicios y la ignorancia, hacer florecer el intercambio de ideas y promover un acceso más equitativo al conocimiento.

Desde esta perspectiva, la misión de la UNESCO es eminentemente ética. Ante las transformaciones actuales de la sociedad, las dificultades que enfrenta para utilizar armoniosamente los logros del progreso tecnológico, el debilitamiento de las morales tradicionales y la disminución del sentido de la solidaridad, surge con más fuerza la necesidad de una voz como la de UNESCO, que se interroga acerca de los límites del desarrollo tecnológico, la ética del mundo de los negocios, de la comunicación social de la biotecnología y del impacto del crecimiento productivo sobre el medio ambiente.

Desarrolla su misión a través de la cooperación intelectual. La UNESCO no es tanto un centro de creación de conocimientos, como un espacio donde los intelectuales comparten sus saberes y contribuyen a formar progresivamente una visión de la humanidad, en la que se recuperan y respetan las diferencias culturales de todos los hombres y mujeres del planeta. Es un foro de la comunidad intelectual que busca entender los desafíos que la humanidad enfrenta de cara al tercer milenio. En más de medio siglo de actividades, la UNESCO ha creado una red de colaboración intelectual y moral que constituye un patrimonio de inestimable valor para el futuro.

La UNESCO es también, un organismo intergubernamental que moviliza a los responsables políticos del más alto nivel, instándolos a que definan programas y planes de acción en el dominio de la educación, la ciencia y la cultura, en procura de alcanzar los objetivos del desarrollo y la paz.

La paz y el desarrollo siguen siendo tareas pendientes. Las guerras, que en la actualidad se extienden al interior de algunas naciones más que entre países, continúan siendo los flagelos más devastadores de la humanidad; y el desarrollo con equidad sigue siendo la aspiración mayoritaria de los pueblos.

Para cumplir su misión, la UNESCO elabora su pensamiento y acción innovadora en cuatro Institutos Internacionales de Educación: La Oficina Internacional de Educación, con sede en Ginebra; el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación con sede en París, el Instituto de la UNESCO para la Educación, con sede en Hamburgo y el recientemente creado Instituto Internacional de Educación Superior, con sede en Caracas. Además, con objeto de apoyar la gestión permanente de pensar el desarrollo educativo de la región, la UNESCO cuenta con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, en Santiago de Chile, con cuatro oficinas subregionales ubicadas en San José, Costa Rica, Quito, Ecuador, Kingston, Jamaica, y Bridgetown, Barbados, con las Oficinas Regionales de Cultura en La Habana y de Ciencia, en Montevideo y con las Oficinas Nacionales de La Paz, Bolivia; Buenos Aires, Argentina; Brasilia, Brasil; Lima, Perú; San Salvador; Ciudad de Guatemala; Ciudad de México; Puerto Príncipe, Haití y Puerto España, Surinam.

La UNESCO contribuye, desde su propia esfera de competencias, a los dos objetivos compartidos por todo el sistema de Naciones Unidas: el Desarrollo y la Paz. Ambos objetivos son inseparables. Por una parte, el mejor medio para prevenir los conflictos y consolidar la paz continúa siendo la acción decidida en favor del desarrollo. Por otra, es necesario plantear el desarrollo en términos tales en que se armonice la dimensión de la paz, la economía, el medio ambiente, la justicia social y la democracia y se atribuya un lugar central a la dignidad humana.

Desde esta perspectiva, conviene destacar el particular interés de la UNESCO por contribuir al desarrollo y la paz mediante la valorización de los recursos humanos, ayudando al fortalecimiento de la capacidad endógena de los países para promover conocimientos y valores.

La educación es la clave del desarrollo. Por un lado, es el instrumento vital para la plena realización del potencial de cada personal y, por otro, es la posibilidad, más

cierta de combatir el problema del subdesarrollo en su fuente. Se trata de proporcionar educación a todos los miembros de la sociedad, sin distinguir su condición individual, social, geográfica o cultural. Trabajar en esta línea supone avanzar hacia una sociedad educativa, en la que cada persona aprenda a lo largo de la vida y sea, al mismo tiempo, fuente de aprendizaje para otros.

La UNESCO promueve el progreso de los conocimientos científicos y tecnológicos, así como impulsa su transferencia y difusión por medio del mejoramiento de la calidad y pertinencia de la enseñanza superior, fomenta la investigación y coordinación de actividades de formación avanzada; fortalece los lazos entre el sector productivo y la universidad; acrecienta las redes científicas y tecnológicas; y promueve la articulación entre las ciencias naturales básicas y aplicadas y las ciencias sociales, para buscar soluciones adecuadas a las necesidades de desarrollo más urgentes.

La UNESCO aporta a la comprensión de la influencia que los factores culturales tienen en el éxito o fracaso de las estrategias de desarrollo. La memoria es un motor fundamental de la creatividad. Por esto los pueblos deben encontrar en su patrimonio (natural y cultural; ético, de ideas y material) los puntos de referencia de su identidad y las fuentes de su inspiración, para construir apropiadamente sus estrategias de desarrollo. Además de la responsabilidad que le cabe en la conservación y protección del patrimonio universal de la humanidad, se encarga de revitalizar el conjunto de las formas de expresión cultural que son el germen de la creatividad.

La comunicación, estrechamente vinculada con la libertad de expresión y los derechos humanos, es un factor de desarrollo y de bienestar social de la humanidad y, al mismo tiempo, componente indispensable en la construcción de un mundo en el que reine la paz. Por un lado, fomenta la libre circulación de la información sin ninguna traba a la libertad de expresión, tanto en el plano

internacional como en el nacional; y, por otro, coopera en el fortalecimiento de las capacidades de comunicación, particularmente de los países en desarrollo.

La UNESCO impulsa decididamente una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, con el objeto de fomentar la tolerancia, la no violencia y el entendimiento internacional. Colabora también con los gobiernos en la formulación de políticas y estrategias nacionales destinadas a mejorar los programas, textos de estudio, métodos pedagógicos y el funcionamiento mismo de las instituciones educativas. Persigue, de este modo, convertirlos en instrumentos y lugares especiales para el ejercicio de los derechos humanos, la práctica de la democracia, el aprendizaje de la tolerancia y la apertura a la diversidad cultural.

La UNESCO está convencida que los derechos humanos son una fuerza movilizadora para la edificación de una paz justa y duradera. Por ello, permanentemente da cuenta de los instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación y analiza los factores que se oponen a un ejercicio pleno y cabal de esos derechos, como la exclusión social, la extrema pobreza, la xenofobia, el terrorismo y la producción, tráfico y consumo de drogas. En estas acciones, le presta atención preferente a los grupos más vulnerables de la sociedad.

La democracia, cuando se acompaña de un desarrollo social equitativo, es el contexto natural del ejercicio de los derechos humanos y de una paz duradera. La UNESCO ha adquirido el compromiso de promover la educación para una cultura democrática y para el fortalecimiento de la ciudadanía.

La UNESCO está empeñada en promover el diálogo intercultural como estrategia para promover la paz. A esto ha ayudado el concepto de "patrimonio común de la humanidad" que ha permitido realzar la diversidad y la interacción cultural. Esta

necesidad se hace más patente en un mundo que se mundializa al tiempo que se fragmenta y donde se debilitan las fronteras tradicionales entre las culturas.

Para cumplir la misión de erigir en la mente de los hombres los baluartes de la paz, se esfuerza en establecer las bases intelectuales y morales de la reconciliación entre las partes en conflicto. Una vez terminados los conflictos, es cuando la UNESCO tiene la tarea de consolidar la paz, buscar los consensos y ayudar a construir las instituciones adecuadas que harán florecer la nueva ciudadanía.

2.5. Programas de la UNESCO

La Convención sobre los derechos del niño aprobada por las Naciones Unidas en 1989 también pide a los Estados "hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados". En cumplimiento de estos principios internacionalmente convenidos y en razón de las desigualdades de acceso a la educación superior, la Unesco continua fomentando el aumento del acceso en sus programas y actividades relacionados con el desarrollo y el cambio de la educación superior.

La Unesco considera que el problema esencial de atender las crecientes demandas y expectativas respecto de la educación superior en una situación de escasez de recursos exige la movilización de todos los actores y todos los interesados para aumentar la inversión en educación superior. La Organización también recalca la necesidad de reconocer que la educación superior es una inversión social importante y, por lo tanto, asignarle fondos públicos adecuados, así como, emprender una seria búsqueda de nuevos métodos de financiación, basados en la participación de todos cuantos directamente o indirectamente se benefician de la educación superior, incluyendo el sector económico, las comunidades locales, los padres, los alumnos y la comunidad internacional.

La Unesco observa que diversas tendencias y problemas mundiales exigen un replanteamiento y una reforma de la educación superior y sus instituciones prácticamente en todos los países y todas las regiones. El crecimiento cuantitativo dista de ser uniforme en todo el mundo, pero el significativo aumento de alumnos e instituciones exige respuestas adecuadas a lo que a veces se denomina "masificación" de la educación superior. Estos aumentos cuantitativos exigen políticas, estructuras y programas coordinados, que son los elementos básicos de cualquier reforma educativa. Lo mismo vale respecto de las demandas diversas cada vez mayores que la sociedad plantea a la educación superior, y que tienen incidencia en los campos económico, social, cultural y científico. Los cambios profundos en el progreso, la producción, la difusión y la aplicación de los conocimientos de los que la educación superior es parte integrante también exigen renovación y reforma.

Uno de los programas o funciones principales de la Unesco en el esfuerzo colectivo por promover el cambio y el desarrollo de la educación superior, es facilitar el intercambio de información y experiencia y promover investigación sobre educación superior aplicable a la formulación de políticas y a la adopción de decisiones. Mediante su función de centro de intercambio la Unesco puede responder a los requisitos de adopción de decisiones bien fundamentadas suministrando datos y análisis y registrando los cambios y las tendencias de la educación superior. Consecuentemente, la Organización fomentará su trabajo en cooperación con sus asociados tradicionales para elaborar estadísticas e indicadores válidos de educación superior. Además, gracias a su informe mundial sobre la educación, seguirá la evolución de la educación superior, identificando al mismo tiempo los problemas que surgen, incluida la necesidad de facilitar el acceso al conocimiento y la transferencia de éste.

En su compromiso con la necesidad de diversidad, pertinencia y calidad, de la educación superior, la Unesco ha venido descentralizando sus programas al

terreno de sus oficinas y centros regionales tales como el Centro Europeo de Enseñanza Superior (CEPES) y el Centro Regional para la Educación Superior en América latina y el Caribe (CRESLAC). Esta política proseguirá, también se hace hincapié en el apoyo técnico e intelectual a los gobiernos y las entidades de educación superior, y en las actividades encaminadas directamente a mejorar la dirección y la administración y el mejoramiento de la calidad. La Unesco también prestará debida atención al desarrollo institucional, recalcando al mismo tiempo la necesidad de desarrollo sistemático nacional e internacional de la educación superior.

La Unesco propone una renovación de la educación superior hablando y conceptualizando a la "universidad dinámica" y un "nuevo pacto académico" plasmado en el documento de Política para el cambio y el Desarrollo en la Educación Superior de 1995. La Organización empeñada en el esfuerzo de renovación de la educación superior, considera esencial que todos los sistemas y centros de educación superior previsores estructuren su propia misión teniendo presentes estos criterios globales, que caracterizan lo que podría denominarse "universidad dinámica".

La noción de universidad dinámica también orientará la acción de la Unesco en la elaboración y la ejecución de sus actividades de educación superior. El objetivo de la acción, en la que deben participar todos los interesados, es lograr que cada centro de educación superior se convierta en:

- Un lugar de formación de alta calidad que capacite a los alumnos para actuar de manera eficiente y eficaz en una amplia gama de funciones y actividades cívicas y profesionales, incluyendo las más diversas, actuales y especializadas.

- Un lugar al que el acceso depende principalmente del mérito intelectual y de la capacidad de participar activamente en sus programas, cuidándose de asegurar la igualdad social.
- Una comunidad dedicada plenamente a la investigación, la creación y la difusión del conocimiento, al progreso de la ciencia, y que participe en el desarrollo de innovaciones e invenciones tecnológicas.
- Un lugar que acoja a los que regresan para actualizar y perfeccionar sus conocimientos y sus calificaciones como parte de la práctica y la cultura institucionales.
- Una comunidad en que se estimule y apoye activamente la cooperación con la industria y los servicios a favor del progreso económico de la región y la nación.
- Un lugar en el que se individualicen, discutan y aborden en espíritu de crítica bien informada problemas y soluciones locales, regionales, nacionales e internacionales importantes, y en el que se fomente la participación activa de los ciudadanos en los debates sobre el progreso social, cultural e intelectual.
- Un lugar al que gobiernos y demás instituciones públicas puedan dirigirse en busca de información científica fiable, cada vez más necesaria para las autoridades de todos los niveles, y que también promueva la participación en el proceso de decisión.
- Una comunidad cuyos miembros, íntegramente dedicados a los principios de libertad académica, estén comprometidos en la búsqueda de la verdad, la defensa y el fomento de los derechos humanos, la democracia, la justicia social y la tolerancia en sus propias comunidades y en todo el mundo, y que

participen en la instrucción encaminada a la verdadera ciudadanía participativa y en la edificación de una cultura de paz.

- Una institución bien ubicada en el contexto mundial con todas las amenazas y las posibilidades inherentes, y adaptada al ritmo de la vida contemporánea, a las características distintivas de cada región y de cada país.

Para el logro de sus objetivos planteados, la Organización considera su presupuesto por programas cada bienio, como a continuación se menciona:

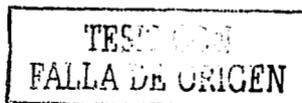
El Programa de la UNESCO para 1994-1995 prevé una cifra de gastos de 455'490,000¹⁶ dólares norteamericanos en el Presupuesto Ordinario, de los cuales 167'567,000 dólares son para gastos de administración que representa el 36.78% del total y se distribuyen como sigue:

Política General y Dirección	33'251,800
Apoyo a la ejecución del Programa	64'222,500
Servicios Administrativos Generales	38'670,900
Mantenimiento y Seguridad	30'073,400
Gastos de Capital	1'348,400

Asimismo, 249,954,000 dólares son destinados a las áreas principales del programa que son:

La educación y el porvenir	97'297,200
La Ciencia al Servicio del Progreso	55'803,000
La Cultura: pasado, presente y futuro	42'768,500
La Comunicación, la Información y la informática al servicio de la humanidad	28'164,200
Ciencias Sociales y humanas: contribución al desarrollo, la paz, los derechos humanos y la democracia	25'921,100

¹⁶ Resolución de consignación de créditos para 1994-1995 27 c/5 aprobado. París enero 1994.



Como se puede observar a la educación y el porvenir, se le destina el 38.93% del presupuesto asignado al programa y el 21.36% del monto total del presupuesto. Al respecto el presupuesto asignado a la enseñanza superior es de 3'303,900 dólares lo que representa el 3.40% del presupuesto asignado a la educación, de aquí están previstas numerosas actividades correspondientes a las diversas áreas principales del programa, que tienden a fomentar la cooperación interuniversitaria (mediante el programa UNITWIN y las Cátedras UNESCO) y apoyar las iniciativas de reforma de la enseñanza superior y de mejora de la formación de profesores. Es en este subprograma en el que se coordinarán y se armonizarán las diferentes actividades y en el que se desarrollará una política global de enseñanza superior.

En materia de Educación Superior la UNESCO propone contribuir a la reforma y la diversificación de los sistemas de enseñanza y fortalecer su papel en la sociedad; se apoyarán los esfuerzos por mejorar la calidad y la pertinencia de la enseñanza superior y por abordar temas específicos de política relacionados con el acceso, la igualdad, la participación de las mujeres en la enseñanza superior, la colaboración con el mundo del trabajo y la libertad académica. Además, con miras a la educación permanente, se dará asistencia técnica para facilitar la diversificación de los sistemas de enseñanza, incluyendo el desarrollo de la enseñanza abierta y a la distancia y otras formas adaptables de capacitación avanzada y de actualización de los conocimientos y las capacidades durante toda la vida activa. Se fomentará la colaboración entre la enseñanza superior y el mundo laboral para reforzar la pertinencia de los programas de estudio y capacitación que se ofrecen.

La UNESCO proseguirá su acción permanente por mejorar la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores de la enseñanza superior. La aplicación de la Recomendación sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior¹⁷, y de las convenciones regionales existentes se proseguirá en aplicación del plan de trabajo conjunto de seis comités regionales.

¹⁷Aprobada en 1993.

El Programa de la UNESCO para 1996-1997 prevé una cifra de gastos de 518'445,000¹⁸ dólares en el Presupuesto Ordinario, de los cuales 182'260,200 son para gastos de administración, que refleja el 35.15% del monto total, el cual se distribuye como a continuación se detalla:

Política General y Dirección	38'713,600
Apoyo a la ejecución del Programa	63'880,500
Servicios Administrativos Generales	44'127,700
Mantenimiento y Seguridad	33'919,500
Gastos de Capital	1'618,900

Por otro lado, para las áreas principales del programa se asignaron 289,249,600 dólares que son destinados a los siguientes subprogramas:

Hacia una educación permanente para todos	104'025,000
La Ciencia al Servicio del desarrollo	85'003,700
Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad	45'176,200
Comunicación, información e informática	30'560,200
Proyectos y Actividades Transdisciplinarios	24'484,500

Como se puede observar a la educación permanente para todos, se le destina el 35.96% del presupuesto asignado al programa y el 20.06% del monto total del presupuesto.

Al respecto el presupuesto asignado a la enseñanza superior es de 3'370,000 dólares lo que representa el 3.24% del presupuesto asignado a la educación. Este subprograma tiene por objeto fomentar la contribución de la enseñanza superior al desarrollo social, cultural y económico de las sociedades y a los métodos innovadores para la innovación de los sistemas y los procesos educativos, con

¹⁸ Resolución de consignación de créditos para 1996-1997 28 c/5 aprobado. París enero 1996.

miras a la educación permanente. Se apoyará la reforma de las políticas y las prácticas de enseñanza superior en los planos internacional, regional y nacional, en cooperación con la Universidad de las Naciones Unidas y con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en enseñanza superior. El carácter intersectorial de las actividades de enseñanza superior se mantendrá mediante el Comité Intersectorial de Educación Superior, que se esforzará por fomentar la coherencia y la visibilidad de las actividades que se realizarán en virtud de este Subprograma.

Se apoyarán los esfuerzos por mejorar la calidad y la pertinencia de la enseñanza superior y por abordar temas específicos de política relacionados con el acceso, la igualdad, la participación de las mujeres en la enseñanza superior, la colaboración con el mundo del trabajo y la libertad académica. Además con miras a la capacitación permanente, se dará asistencia técnica para facilitar la diversificación de los sistemas de enseñanza, incluyendo el desarrollo de la enseñanza abierta y a distancia y otras formas adaptables de capacitación avanzada y de actualización de los conocimientos y las capacidades durante toda la vida activa. Se fomentará la colaboración entre la enseñanza superior y el mundo laboral para reforzar la pertinencia de los programas de estudio y capacitación que se ofrecen. Se celebrarán varias reuniones de consulta regionales en preparación de una conferencia mundial sobre enseñanza superior que se convocará a principios de 1998.

La UNESCO proseguirá su acción permanente por mejorar la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores de la enseñanza superior. La aplicación de la Recomendación sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, y de las convenciones regionales existentes se proseguirá en aplicación del plan de trabajo conjunto de seis comités regionales. Para asegurar una transferencia más equitativa de conocimientos y de experiencia técnica al máximo nivel, se fortalecerá el programa intersectorial e interdisciplinario

UNITWIN y de Cátedras UNESCO como principal forma de acción de la UNESCO para promover la cooperación interuniversitaria y el desarrollo de una enseñanza, formación e investigación de calidad en algunos campos que se consideren importantes para el desarrollo, se fortalecerá la coordinación intersectorial del programa, su sostenibilidad y su mecanismo de obtención de fondos, para asegurar la coherencia de las actividades, una distribución mejor equilibrada de las Cátedras UNESCO en las diferentes regiones y su funcionamiento a largo plazo; esto contribuirá a reducir el éxodo de profesionales que sufren los países en desarrollo.

El Programa de la UNESCO para 1998-1999 prevé una cifra de gastos de 544'367,250¹⁹ dólares en el Presupuesto Ordinario, de los cuales 190'013,700 son destinados a la administración, representando el 34.90% del total y se distribuye de la siguiente forma:

Política General y Dirección	38'361,400
Apoyo a la ejecución del Programa	55'283,200
Servicios Administrativos Generales	47'896,200
Mantenimiento y Seguridad	33'863,400
Gastos de Capital	1'711,900
Aumentos previstos de los costos	12'897,600

Así bien, 330'259,050 dólares son destinados a las áreas principales del programa que son:

¹⁹ Resolución de consignación de créditos para 1998-1999 29 c/5 aprobado. París enero 1997.

Educación para todos a lo largo de toda la vida	104'697,150
La Ciencia al Servicio del desarrollo	86'745,900
Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad	41'577,000
Comunicación, información e informática	30'002,100
Proyectos Transdisciplinarios y Actividades Transversales	42'406,900
Programa de Participación	24'830,000

Como se puede observar a la educación para todos a lo largo de toda la vida, se le destina el 31.70% del presupuesto asignado al programa y el 19.23% del monto total del presupuesto.

Al respecto el presupuesto asignado a la enseñanza superior es de 3'661,800 dólares lo que representa el 3.50% del presupuesto asignado a la educación. En los últimos años, la UNESCO emprendió una reflexión de alcance mundial sobre el cometido de la enseñanza superior y sus perspectivas a principios del siglo próximo. Sobre la base de sus conclusiones se redactó un documento normativo global titulado "Documento normativo sobre el cambio y el desarrollo de la enseñanza superior", que fue publicado y difundido ampliamente para facilitar las actividades de seguimiento de los Estados Miembros. Este proceso de reflexión culminará en 1998 en una Conferencia mundial sobre la enseñanza superior, con miras a la cual se organizó en 1996-1997 una serie de reuniones preparatorias regionales y subregionales. Proseguirán las actividades del programa sobre enseñanza técnica y profesional, fundamentalmente mediante el Proyecto Internacional de Enseñanza Técnica y Profesional (UNEVOC), el proyecto aumentará su apoyo a la Red de centros nacionales del UNEVOC y reforzará las capacidades nacionales de investigación y desarrollo y el intercambio de experiencias sobre cuestiones normativas. Se seguirá reforzando la intersectorialidad del Programa UNITWIN/Cátedras UNESCO, iniciado a finales de 1991.

La UNESCO seguirá promoviendo la movilidad académica aumentando su apoyo a la acción de los comités oficiales encargados de aplicar los convenios sobre convalidación de estudios, títulos, diplomas y a proyectos innovadores, como la Red de Integración y Movilidad Académica (RIMA).

Como hemos podido observar, no obstante que la UNESCO ha aumentado el efectivo del presupuesto de 1994 a 1999, el presupuesto asignado a la educación ha disminuido considerablemente, ya que en 1994-1995 se le asignó el 21.36% del monto total del presupuesto de la UNESCO, en 1996-1997 fue el 20.06% y en 1998-1999 el 19.23%, siendo un camino difícil para el logro de una educación total.

III. CAPÍTULO TERCERO. Participación de México en la UNESCO

3.1 Datos relativos al ingreso de México a la UNESCO.

Desde la fundación de la UNESCO, México ha estado estrechamente vinculado a sus trabajos²⁰, así desde el 4 de noviembre de 1946 es Estado Miembro de la Organización.

El Acta Constitutiva de la Organización en su Artículo VII, prevé que cada Estado Miembro cuente con una Comisión Nacional que asesorará a las delegaciones de sus países respectivos en la Conferencia General y a los representantes y suplentes en el Consejo Ejecutivo, así como a sus gobiernos, en cuestiones relacionadas con la Organización.

Así bien, por Acuerdo Presidencial el 25 de septiembre de 1947 se creó el Consejo Nacional Consultivo del Gobierno Mexicano ante la UNESCO, con el propósito esencial de asesorar al Gobierno de México en sus trabajos relacionados con dicha Organización, haciendo sugerencias, promociones y elaborando estudios conducentes a los fines que en el seno de la UNESCO o con relación a ella se propone el Gobierno Mexicano, con apego a sus leyes, al Acta Constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas y a la Constitución de la UNESCO.

Con el propósito de que las funciones del Consejo Nacional Consultivo del Gobierno Mexicano ante la UNESCO sean ampliadas conforme a la extensión de los programas de la Organización en que participa el Gobierno Mexicano, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial el 9 de junio de 1967 se crea la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO (CONALMEX), con

²⁰ Conalmex. Informe General p.11

personalidad jurídica propia, como órgano consultivo, de enlace, de información y de ejecución, en la esfera nacional, de los programas de la UNESCO o relacionados con ésta en que participe el Gobierno Mexicano, desapareciendo con ello el Consejo Nacional Consultivo del Gobierno Mexicano ante la UNESCO.

Algunas de las principales atribuciones y propósitos de la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO son las siguientes²¹:

- Ser órgano de planeamiento y consulta del Gobierno Mexicano en la preparación y ejecución de los programas de la UNESCO.
- Actuar como órgano de ejecución de los programas de la UNESCO, en los casos que las autoridades competentes le asignen.
- Desempeñar funciones de asesoría de las autoridades nacionales encargadas del planeamiento económico, social y cultural, con miras a la ejecución de los programas de la UNESCO.
- Participar en la evaluación de los programas, ser órgano de información y difusión de los principios, objetivos y actividades de la UNESCO.
- Actuar como instrumento de consulta de la Delegación Permanente de México ante la UNESCO y de la Delegación Mexicana a la Conferencia General.

La Presidencia de la Comisión Nacional le corresponde al Secretario de Educación Pública quien está facultado para designar a los integrantes del Pleno.

²¹ Ibid p. 5 y 6

3.2. Programas de Educación Superior de la UNESCO en México

Entre las distintas tipificaciones de cooperación técnica internacional se encuentra la cooperación proveniente de organismos internacionales a países desarrollados o en desarrollo o a instituciones de éstos: es la llamada cooperación técnica internacional multilateral.

Habitualmente este tipo de cooperación funciona a través de proyectos concretos, que a su vez, por su ámbito geográfico, pueden ser nacionales, regionales o interregionales.

Uno de los propósitos fundamentales de la UNESCO es, precisamente, fomentar y fortalecer este tipo de cooperación, y para ello, la Conferencia General de la Organización determina y aprueba cada dos años los campos de acción y los objetivos en cuyo marco pueden presentarse peticiones de cooperación técnica o financiera; el Programa Ordinario y el Programa de Participación son los dos mecanismos principales a través de los cuales la UNESCO otorga la cooperación de que dispone.

Los Estados Miembros de la UNESCO deben de realizar sus peticiones de apoyo en el año inmediato anterior al de su ejecución²². En el presente inciso se mencionarán los que en el período comprendido de 1994 a 1999 fueron financiados por la Organización a solicitud de la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO.

Para el bienio 1994-1995 se autorizaron 5 proyectos²³:

²²Son proyectos específicos que son financiados directamente con recursos de la Organización y no son programas como tales, dado que los programas de la UNESCO son de aplicación general por los Estados Miembros.

²³Por no ser ejercicios tan recientes la CONALMEX no tiene en sus oficinas estos archivos sin embargo, se pudieron rescatar estos datos, desconociendo cuales fueron los 15 proyectos que se sometieron a consideración de la UNESCO, ni la clave que les dio.

- El patrimonio Inmaterial de la Ciudad de México, Artes, Mass-Media y Cultura en la Valoración del Centro Histórico.²⁴
- Nuestra Tercera Raíz: La presencia Africana en América.²⁴
- La Relevancia: Factor Constitutivo de la Calidad Educativa.²⁴
- Televisión Interactiva en Educación Primaria.- \$25,000 USD
- Misión de un Especialista a las Nuevas Bóvedas de la Cineteca Nacional.- \$2,500 USD

Para el bienio de 1996-1997 la Comisión Nacional Mexicana ante la UNESCO envió a la Organización²⁵ 15 proyectos para su aprobación, los cuales el 15 de marzo de 1996 el C. Bruno Carnez, Jefe de la Unidad de Coordinación del Programa de Participación y de emergencia indica al Embajador y Delegado Permanente de México ante la UNESCO Mario Ojeda Gómez que se examinarán y se tomará una decisión que se comunicará en el momento oportuno, dándoles a cada uno el registro que a continuación se mencionan:

- 96Mex401 Registro etnográfico del México afroestizo-Afroamérica/la tercera raíz.
- 96Mex402 Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.
- 96Mex403 Consolidación y Extensión del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO.
- 96Mex404 Establecimiento de hermanamientos entre Comisiones Nacionales con miras al desarrollo de acciones conjuntas en la región.
- 96Mex405 Plan de Actividades Culturales de apoyo a la educación primaria en el medio indígena.
- 96Mex406 Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.
- 96Mex407 Biodiversidad Mexicana.
- 96Mex408 Formación de la maestría en educación ambiental a distancia.
- 96Mex409 Hacia un modelo integral de evaluación de la calidad de la educación superior en América Latina y el Caribe.
- 96Mex410 Seminario-Taller del Sistema de Información Cultural en América Latina y el Caribe.

²⁴En los datos que proporcionó la CONALMEX no indicaba en monto financiado por la UNESCO.

²⁵Recibidas por la Organización el 21 de diciembre de 1995.

- 96Mex411 Programa de Museos Comunitarios.
- 96Mex412 II Encuentro Internacional de Promotores Culturales de América Latina y el Caribe.
- 96Mex413 Fomento de la Producción Artesanal en el Estado de Chiapas.
- 96Mex414 Muestra de Cine Mexicano en Guadalajara.
- 96Mex415 Taller Internacional sobre el papel de la Educación y la Cultura en los procesos de integración económica.

De éstos 15 proyectos son aprobados 5, de los proyectos restantes, la UNESCO no comunicó al Gobierno Mexicano las razones por las cuales no fueron aprobados. Los proyectos en donde la UNESCO se interesó fueron por montos del orden de 96Mex401 \$20,000 USD²⁶; 96Mex402 \$15,000 USD²⁷; 96Mex403 \$10,000 USD²⁸; 96Mex410 \$18,000 USD y 96Mex412 \$30,000 USD²⁹.

De igual forma para el bienio de 1998-1999 la Comisión Nacional Mexicana ante la UNESCO envió a la Organización 15 proyectos para su aprobación, los cuales el C. Bruno Carnez, Jefe de la Unidad de Coordinación del Programa de Participación y de emergencia indica al Embajador y Delegado Permanente de México ante la UNESCO que se examinarán y se tomará una decisión que se comunicará en el momento oportuno, dándoles a cada uno el registro que a continuación se mencionan:

98Mex401	Proyecto del Subcomité para la conmemoración del Año Internacional del Océano.
98Mex402	Formación de docentes y elaboración de material didáctico para promover la enseñanza de los derechos humanos y patrimonio cultural y natural en las Escuelas Asociadas.
98Mex403	Reunión sobre metodologías de catalogación de bienes culturales.
98Mex404	"Que hable el corazón"
98Mex405	Análisis de los contenidos curriculares de educación básica.
98Mex406	Proyecto de preservación de películas cinematográficas sobre base de nitrato de celulosa con grado de deterioro avanzado.

²⁶La solicitud original de apoyo fue por \$26,000 USD.

²⁷La solicitud original de apoyo fue por \$25,000 USD.

²⁸La solicitud original de apoyo fue por \$25,000 USD

²⁹La solicitud original de apoyo fue por \$129,700 USD.

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

98Mex407	Taller Internacional para la formación y actualización de promotores de cultura popular en América Latina y el Caribe a realizarse en México.
98Mex408	Educación, discapacidad y género para aplicarse en Centros de Rehabilitación en los Estados de Oaxaca y Nayarit.
98Mex409	Fondo documental Luz María Martínez Montiel.
98Mex410	Incorporación y contribución del Instituto de Investigación Biomédica a las actividades de RELACIN.
98Mex411	Capacitación y Actualización para el desarrollo cultural de la infancia.
98Mex412	Proyecto de identidad cultural Cempoala.
98Mex413	Uso de la biotecnología en la eliminación de sulfuro de arsénico y cianuro de Sodio como principales contaminantes de la industria minera en México.
98Mex414	Curso-Taller sobre biotecnología microalgas y cianobacterial.
98Mex415	Doctorado en Relaciones Internacionales Transpacíficas.

De éstos 15 proyectos fueron aprobados 5³⁰, de los restantes, la UNESCO no comunicó al Gobierno Mexicano las razones por las cuales no fueron aprobados.

Los proyectos en donde la UNESCO manifestó interés fueron por importes de 98Mex401 \$25,000 USD; 98Mex402 \$25,000 USD; 98Mex403 \$10,000 USD; 98Mex405 \$12,000 USD y 98Mex414 \$15,000 USD.

Como se puede observar en México la participación de la UNESCO en la Educación Superior sólo se realiza mediante proyectos específicos de investigación a solicitud de la Comisión Nacional de México ante la UNESCO, cabe hacer énfasis que dicha Comisión realizó una petición a la Organización en 1996 para contar con un modelo integral de evaluación de la calidad de la educación superior en América Latina y el Caribe cuyo registro de la Organización fue de 96Mex409, mismo que no fue considerado para proporcionar apoyo a México.

³⁰Estos 5 proyectos se basan en la Resolución 51 de la Conferencia General en su 29ª. Reunión (1997).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.3. La participación de México en la Educación Superior

El Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior representan el marco jurídico que regula el Sistema de Educación Superior, asimismo, establecen los fundamentos de la educación en General en México.

Asimismo, dicho Artículo estipula entre otras cosas, que la educación proporcionada por el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, también se establece que la educación que el Estado imparta será gratuita y que éste promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura en México.

La Ley General de Educación reitera el papel del Estado como promotor de la educación superior y otros tipos y modalidades; asimismo, establece en sus artículos 7 y 10 la participación de los particulares en la educación siendo con autorización o con reconocimiento de validez oficial, en donde incluyen la impartición a nivel superior.

La Ley para la Coordinación de la Educación Superior establece las bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, en sus artículos 10, 18 y 19 mencionan la función de los particulares en el campo de la educación superior.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece dentro de sus estrategias y líneas de acción que el Gobierno Federal se propondrá dotar de recursos crecientes

a las instituciones de educación superior en sus distintas modalidades; promover fuentes adicionales de financiamiento; fomentar la expansión de la matrícula bajo los requisitos de aptitud y vocación; estimular la actualización de programas de estudio, impulsar la renovación de métodos de enseñanza y mejorar los servicios de apoyo al aprendizaje. Asimismo, se alentará la transformación de las estructuras académicas vinculando la docencia, la investigación y la extensión, se aprovecharán las telecomunicaciones para ampliar la cobertura educativa; se estimularán los sistemas de enseñanza abierta y semi-abierta y, de manera especial, se fortalecerán los programas dirigidos a la formación de profesores. Además se procurará el mejoramiento de las condiciones de vida de profesores e investigadores.

Al respecto, el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 especifica las políticas, estrategias y líneas de acción mediante las que se cumplirá con los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; consolidando un auténtico sistema de educación superior, que haga posible mejorar la calidad, pertinencia y equidad de la educación e impulsar la capacidad de investigación y desarrollo tecnológico, mediante la ampliación de la base científica nacional. El Programa asume la gran diversidad de finalidades, características y circunstancias particulares de las instituciones que conforman la educación superior, en consideración se llevarán a cabo de acuerdo con las vertientes de ejecución que contempla la Ley de Planeación: para las Dependencias y Organismos del Gobierno Federal serán obligatorias; para las instituciones públicas autónomas o de control estatal se basarán en el acuerdo y la corresponsabilidad; y para las instituciones privadas serán principalmente de información, concertación y búsqueda de compromisos comunes.

El Programa destaca el reto que significa la atención a la demanda creciente por los servicios de educación superior, derivada, a su vez, de la mayor cobertura y mayor índice de egresados de la media superior. Menciona, asimismo, la

pertinencia de impulsar de manera prioritaria el fortalecimiento académico del personal docente de las instituciones de educación superior, así como la diversificación de la oferta, la vinculación con el ámbito laboral y la necesidad de promover la planeación en el ámbito regional y estatal.

Se buscará que los gobiernos de los estados logren una mayor participación y responsabilidad respecto de la educación que se imparte en las diversas regiones y en sus respectivas entidades federativas. Los planes y programas de estudio deberán revisarse y ser actualizados en forma permanente.

El programa sugiere la creación de un sistema nacional de formación de personal académico que permita contar con un número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel, acorde con las exigencias del desarrollo nacional. La investigación, como condición necesaria para el desarrollo del conocimiento y el mejoramiento de la docencia, deberá recibir un importante impulso. Se procurará que los proyectos de índole científica y, particularmente los de carácter tecnológico, encuentren una aplicación práctica.

Por otra parte, se establece el compromiso de desarrollar programas orientados a mejorar la remuneración de maestros e investigadores, en función de su rendimiento profesional, y duplicar el número de profesores con postgrado para el año 2000. Las instituciones educativas realizarán esfuerzos sistemáticos para estimular a los mejores alumnos y apoyarlos en su desarrollo mediante una formación integral que incluya y destaque los principios éticos de cada profesión.

El programa señala que se fomentará la autoevaluación y la evaluación externa de las instituciones, programas académicos, aprovechamiento escolar y calidad docente por parte de asociaciones y organizaciones disciplinarias y científicas. Con este propósito se fortalecerá el sistema de evaluación y se mejorarán los criterios,

estándares y procedimientos para medir el rendimiento de los elementos que intervienen en el proceso educativo.

Es importante señalar que la educación superior en México se define como aquella que es posterior al bachillerato o su equivalente, que se compone por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado, las carreras profesionales cortas, los cursos de actualización y especialización y está compuesto por la educación normal, la tecnológica y la universitaria. Al mismo tiempo, la educación superior puede ser centralizada, descentralizada, autónoma o privada. Las instituciones privadas³¹ reconocidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), los gobiernos de los estados u organismos descentralizados del Estado son establecimientos que requieren reconocimiento de validez oficial.

En el ciclo escolar 1998-1999 existen 1'833,300 estudiantes, de los cuales el 48% son mujeres. El sistema de educación superior presenta una gran diversidad institucional, en 1999 hay 2,023 escuelas a nivel nacional, de las cuales 184 (9.1%) son federales, 214 (10.6%) estatales, 564 (27.9%) autónomas y 1,061 (52.4%) particulares. Las instituciones públicas representan el 47.6% del total de escuelas pero albergan al 72.7% de la población estudiantil del nivel superior, el conjunto de instituciones privadas atienden al 27.3%. Es evidente que la educación que imparten las instituciones privadas ha ido en aumento, tanto en infraestructura como en la absorción de la demanda estudiantil. En México existen tres modelos de educación privada: el modelo católico, el modelo secular de elite y el modelo de absorción de demanda. Este último modelo, de menor calidad y de una socialización menos elitista que los otros dos modelos, se ha expandido bastante.

³¹ Existen instituciones privadas libres y son organismos con reconocimiento de validez oficial mediante acuerdo expreso del presidente de la República, con base en el Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos Otorgados por Escuelas Libres Universitarias, del 26 de junio de 1940.

En México las diferentes ofertas profesionales de nivel licenciatura se agrupan convencionalmente en seis áreas³²; Ciencias Naturales y Exactas; Educación y Humanidades; Ciencias Agropecuarias; Ciencias de la Salud; Ingeniería y Tecnología y Ciencias Sociales y Administrativas.

La distribución de la matrícula de licenciatura por área de conocimiento muestra desequilibrios preocupantes, ya que la matrícula nacional concentra casi el 50% en el área de ciencias sociales y administrativas y menos del 3% en las ciencias básicas y en las humanidades.

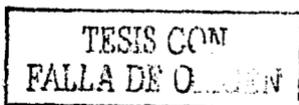
Existen alrededor de 1,390 carreras, la gran diversidad así como de sus denominaciones, obedece a que una buena porción de las instituciones de educación superior tiene la capacidad legal para definir sus planes y programas de estudio y expedir títulos profesionales.

Las instituciones privadas tienen la facultad de elaborar sus planes y programas de estudios y expedir títulos, pero deben ser reconocidos oficialmente, en unos casos, por acuerdo del Presidente y, en otros, por la Secretaría de Educación Pública o por los Gobiernos de los estados.

No hay formas de organización académica homogéneas, pero la forma más común es la escuela o facultad. Las escuelas y facultades reúnen en ocasiones más de una carrera. Suele emplearse el término facultad para aquellos centros que ofrecen carreras de licenciatura y estudios de postgrado. Pocas instituciones han adoptado formas de organización departamental.

Las cifras referentes al personal académico muestran el gran peso del sector público en la educación superior, en 1999 existen 153,340 maestros de los cuales

³²De acuerdo con criterios establecidos por la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza superior (ANUIES).



22,652 (14.8%) son de la rama federal, 14,022 (9.1%) estatal, 65,559 (42.8%) autónomo y 51,107 (33.3%) al particular. La gran mayoría del profesorado de educación superior en México está contratado por horas, pero en los tecnológicos poco más de las dos terceras partes tienen contratos de tiempo completo y de medio tiempo, en las Universidades sólo el 28.2% tiene este tipo de contratos y el 71.8% está contratado por horas.³³

La calificación académica del profesorado de educación superior en general es baja, si se compara con países desarrollados. La gran mayoría (73.1%) tiene la licenciatura como nivel máximo de estudios, sigue un 15.3% con título de maestría y apenas un 2.9% con doctorado. Las proporciones son parecidas tanto en el sector público como en el privado, por tipo de institución se registra un ligero predominio de las universidades en los porcentajes de profesores con título de doctor, con una ventaja casi imperceptible de las universidades públicas.

Es conveniente mencionar que existen a nivel nacional 689 instituciones de educación superior de las cuales en el Distrito Federal hay 111 (16%), siendo de éstas 94 particulares (85%) y sólo 17 públicas (15%); se cuenta con una diversidad de carreras, ya que a nivel nacional existen 1,063 carreras en sus distintas áreas de estudio, de las cuales 290 (27.3%) se manejan en el Distrito Federal.³⁴

Es evidente la gran concentración de la educación superior en la Ciudad de México, ya que alberga una matrícula de alumnos de 344,900 (18.8%), de maestros 45,344 (29.6%) y de escuelas, 308 (15.2%), de los cuales las instituciones privadas albergan a la gran demanda que existe entorno a la educación superior; a este hecho no hay que perder de vista que la iniciativa privada se dedica a las labores de lucro en donde puede perder de vista la calidad que debe prevalecer en

³³ Datos según la Secretaría de Educación Pública

³⁴ Datos según la ANUIES en 1998.

la impartición de la enseñanza superior, en donde la Secretaría de Educación Pública no cuenta con los recursos humanos suficientes para supervisar al 100% los planes y programas de estudio que realizan las instituciones particulares, ya que a su vez éstas representan el descanso de las instituciones públicas al no poder absorber toda la demanda.³⁵

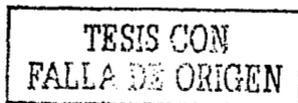
3.4. Organismos Mexicanos vinculados con la UNESCO

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE).

El ILCE tiene su origen en la Conferencia General de la UNESCO que se celebró en Montevideo, Uruguay en el año de 1954. En esa ocasión todos los países latinoamericanos otorgaron su apoyo para que se creara un organismo regional que contribuyera en mejoramiento de la educación a través del uso de medios y recursos audiovisuales; originalmente se le denominó Instituto Latinoamericano de la Cinematografía Educativa.

El Gobierno de México por medio de su representante en la UNESCO y ese Organismo, acordaron su establecimiento en la Ciudad de México en el año de 1956. En el año de 1978 en el marco de la segunda reunión extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto, se suscribió un Convenio de Cooperación para reestructurar al ILCE y reorientar sus actividades a fin de que estuviera en condiciones de prestar un servicio más eficaz a los países de la Región en el campo de la tecnología educativa y de la comunicación educativa y cultural, dentro de este marco cambió su denominación por la de Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, mismo que lleva en la actualidad; también se le otorgó un estatus de organismo internacional y cuenta con personalidad jurídica,

³⁵Datos extraídos de los cuestionarios aplicados a diversas instituciones privadas.



patrimonio propio y autonomía para las gestiones propias de su cometido, manteniendo sus vínculos con la UNESCO en el desarrollo de programas conjuntos, de acuerdo con los ideales educativos de esta organización mundial.

El ILCE tiene como objetivos la cooperación regional en la investigación, experimentación, producción y difusión de materiales audiovisuales; la formación y capacitación de recursos humanos en el área de la tecnología educativa; la recopilación de materiales y documentación audiovisuales y los demás que convengan a los Estados miembros.

El Instituto colabora con la Secretaría de Educación Pública en la Unidad de Televisión Educativa (UTE) en las acciones relacionadas con la educación a distancia. La UTE es un órgano que produce programas de televisión educativa de calidad, en apoyo a las funciones sustantivas de diversas áreas. La programación y transmisión de la red Edusat se apoya con el Instituto y la UTE, la Red Satelital de Televisión Educativa representa una nueva etapa en la educación a distancia en México. Consta de un sistema de transmisión de señal televisiva y una red de equipos de recepción instalados en planteles escolares y otras instituciones educativas. Mediante la programación de los seis canales de la red, se apoya la formación y actualización magisterial, se complementa el proceso enseñanza-aprendizaje en los diversos niveles y modalidades, se contribuye a la enseñanza de los adultos, se promueve la educación a lo largo de la vida y, mediante convenios con algunas televisoras comerciales, se difunde su programación también por estas vías. La red Edusat se extiende actualmente a todo el país y llega al sur de los Estados Unidos y América Central.

La red Edusat comenzó formalmente sus operaciones en agosto de 1995. Durante los primeros dos años los esfuerzos se orientaron de manera prioritaria a dotar a los planteles educativos principalmente de nivel secundaria de la infraestructura requerida para la recepción de la señal y a desarrollar el perfil de la programación

y los apoyos adicionales para favorecer el aprovechamiento de los materiales para las transmisiones.

Actualmente los esfuerzos de la red Edusat están dirigidos a ampliar la cobertura de recepción; avanzar en la realización de nuevos programas de educación a distancia, mejorar la programación y los servicios especializados del sistema, orientar a los diversos grupos y sectores de la sociedad hacia la programación de su interés, a incrementar la presencia de la televisión educativa en los canales comerciales y atender las necesidades y sugerencias de los docentes.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

El CONACYT tiene por objetivos asesorar y auxiliar al Ejecutivo Federal en la fijación, formulación, ejecución y evaluación de la política nacional de ciencia y tecnología, su vinculación con el desarrollo nacional y sus relaciones con el exterior; impulsar y apoyar las acciones tendientes a la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos en función de los objetivos, estrategias y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del programa correspondiente de ciencia y tecnología, así como, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado, para fortalecer al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

El Gobierno Federal impulsa el desarrollo de la investigación educativa por diversas vías, merecen destacarse las investigaciones que se realizan en el Conacyt dado que destina un volumen importante de sus recursos a financiar proyectos³⁶ del sector educativo.

En lo referente a la formación de profesores, con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las Universidades reforzaron sus programas de formación

³⁶ Dichos proyectos son financiados con recursos del Banco Mundial

docente y de investigación mediante cursos de actualización disciplinaria, de orientación pedagógica y didáctica. También se han puesto en marcha programas de postgrado para el personal académico de cada institución, ha aumentado el número de profesores becados para realizar estudios dentro y fuera del país, y se ha impulsado la vinculación interinstitucional para desarrollar programas conjuntos de formación docente. En todas las universidades públicas ya existen comisiones dictaminadoras para evaluar el trabajo docente y considerar la promoción, la permanencia, el ingreso y los estímulos de los profesores.

En cuanto a la formación de investigadores, todas las universidades públicas han definido estrategias de formación de investigadores, de acuerdo con áreas específicas del conocimiento. Unas cuentan con programas masivos y otras con actividades parciales de formación

Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES)

La ANUIES agrupa hoy a la casi totalidad de las universidades públicas, incluyendo a la Universidad Nacional Autónoma de México; a parte de los institutos tecnológicos y al Instituto Politécnico Nacional; a la Universidad Pedagógica Nacional y a la Escuela Normal Superior; al Colegio de México y a seis de las más prestigiadas instituciones privadas de educación superior. Su matrícula conjunta representa el 78% de la de este nivel y en ellas se lleva a cabo prácticamente la totalidad de las labores de investigación y extensión académicas que se realizan en el país.

Mediante el apoyo y recursos del gobierno federal, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior impulsa el Programa Nacional de Superación del Personal Académico, por conducto del cual se otorga financiamiento a los docentes en servicio para obtener nuevos y más altos grados académicos.

En los últimos años se han realizado esfuerzos importantes para lograr la profesionalización de los docentes de educación superior y se busca que las instituciones que imparten estos servicios logren la consolidación de sus cuerpos académicos para que el perfil de los profesores se adapte a las necesidades de los planteles.

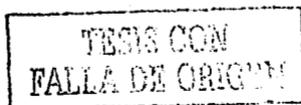
El gobierno de la República promueve el Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep) en donde la ANUIES apoya de una manera coordinada, el programa es central de la política educativa nacional para mejorar la calidad de la enseñanza superior. Por este medio las universidades realizan un proceso de autoevaluación que pretende, entre otras cosas, clarificar la misión, los medios y los mecanismos académicos de las instituciones, cuyos resultados se han ido incorporando en sus programas institucionales de desarrollo. Este programa se integra en las dependencias universitarias y con la participación de los cuerpos de profesores. En ellos se toma en cuenta el perfil de los egresados de cada especialidad; se planea la conformación y consolidación de sus cuerpos académicos; se establecen metas claras para el desarrollo de las instituciones y se valoran las necesidades de personal e infraestructura para el crecimiento esperado. Hacia fines de 1998, 83% de las dependencias de las universidades habían concluido este ejercicio.

Por conducto del Promep, las instalaciones y sus cuerpos académicos han centrado su atención en la calidad de la formación que ofrecen. El nuevo perfil del profesor de carrera de las instituciones incorporadas es equiparable al perfil internacional y se caracteriza por su alto grado de preparación académica y su participación en actividades de enseñanza, investigación, tutoría de estudiantes y tareas de integración colegiada con otros miembros de la facultad o departamento. La composición de los cuerpos académicos de las dependencias universitarias varía en función de la disciplina que imparten; se define con base en criterios como los conocimientos teóricos o la experiencia práctica necesaria en cada caso, el número

de profesores de tiempo completo o tiempo parcial que se requiere, entre otros aspectos.

El Promep también ha contribuido a vincular de manera más estrecha las funciones de investigación y docencia de las instituciones con la incorporación de más de tres mil investigadores a la enseñanza de su materia.

Por medio de este programa, se ofrece todo tipo de facilidades a los profesores de tiempo completo de las universidades para cursar un postgrado de calidad a fin de mejorar su nivel de preparación. Además, se otorgan reconocimientos a docentes posgraduados que destacan profesionalmente y en su compromiso con la institución, y se transfieren recursos a diversas universidades para apoyar el desarrollo de sus cuerpos académicos. Tan sólo durante el ciclo lectivo 1997-1998, por estas vías se promovió el desarrollo profesional de 5,330 docentes en 49 universidades públicas del país. En 1999 se ha iniciado la operación del Promep en las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Educación Tecnológica.



IV. CAPÍTULO CUARTO. Evaluación de las relaciones de México-UNESCO.

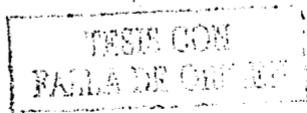
4.1. Breve reseña de la Educación Superior Privada en el Distrito Federal.

La lucha por descolonizar al país y formar una nación independiente es el marco político y social en que surge la reforma educativa liberar de la primera mitad del siglo XIX.

Los liberales estaban empeñados en la tarea de crear una nación moderna, que se encuentre a la altura de las grandes naciones que entonces representaban el progreso, como Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica.

Se comenzó entonces con la reforma moral de la sociedad que era un objetivo indiscutible e insustituible para crear la conciencia de la nacionalidad, y esa reforma moral sólo podía ser llevada a cabo a través de la educación. La educación cívica y política de la población, cumpliría ese objetivo, al dar a conocer al ciudadano común sus derechos y obligaciones, de tal suerte que se comprendiera que el bienestar de la comunidad redunda en beneficio propio.

En 1833 con la llegada de Gómez Farías a la vicepresidencia de la República, se inicia una época de profundos, aunque breves cambios, con el propósito esencial de cancelar los privilegios de la Iglesia, dominar a los grupos armados y reorganizar la educación en todos los niveles, especialmente la educación primaria y popular. La educación superior constituye un grave problema para los reformadores, en tanto que la consideran perniciosa e inútil, además de poco práctica para los fines de la República. El Congreso decide clausurar la Real y Pontificia Universidad de México, creando en su lugar la Dirección de Instrucción Pública a cuyo cargo quedan todas las escuelas que para entonces se han organizado en seis establecimientos especializados por rama de conocimiento: Derecho y Literatura en San Ildefonso; Ciencias Exactas y Física en Minería;



Medicina en San Juan de Letrán; Teología en el Seminario Conciliar y Arqueología y Productos Naturales en el Jardín Botánico.

En 1834 Santa Anna deroga inmediatamente los decretos de la administración liberar de Gómez Farías que afectan las prácticas educativas y las instituciones escolares de la Iglesia, para permitirles nuevamente hacerse cargo de la educación de la juventud que por Ley sería religiosa.

El periodo en que rige el liberalismo es demasiado breve para que implanten sus reformas en la sociedad. En 1834 Santa Anna suspende la aplicación de las leyes contra la Iglesia, restablece la Universidad y deshace la Dirección General de Instrucción Pública. Solamente hasta 1857 los liberales pueden nuevamente poner en marcha sus reformas.

En 1857 los liberales imprimen su orientación al Artículo 3º. Constitucional: La enseñanza será libre.³⁷ En el periodo que va de 1824 a 1867 la Universidad, así como otros establecimientos educativos estaban en el centro de fuertes debates. Se consideraba a la Universidad y a los colegios como instituciones coloniales que poco o nada habían hecho para formar hombres prácticos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en el año de 1917 en su Artículo Tercero alude a la Educación, mismo que en su fracción VI menciona que "Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

³⁷ Estas posiciones son importantes porque principalmente en ellas se expresa la lucha de los grupos particulares para implantar sus intereses en la sociedad. Representan puntos de vista intermedarios entre los objetivos de los grupos sociales y del Estado.

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley”.

Sin embargo, como se puede observar la fracción VI, no menciona lo que deberán realizar los particulares en torno a la educación superior, dejando de esta manera fuera lo que establece la fracción II "El Criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos"; y III "Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;"

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

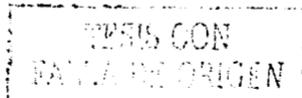
Por otra parte, la ley que se desprende del Artículo tercero Constitucional, actualmente es la Ley General de Educación, en donde establece que los centros escolares particulares pueden impartir estudios en todos los tipos y modalidades. Para ello deben obtener el reconocimiento de validez oficial que autoriza directamente el Estado.

Los reconocimientos se otorgan cuando los solicitantes cumplen con los siguientes requisitos:

- Que el personal acredite la preparación adecuada para impartir el tipo o modalidad correspondiente.
- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para el establecimiento de un nuevo plantel, es necesario tramitar una nuevo reconocimiento.
- En la impartición de la educación superior los particulares deberán aplicarse los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante haya considerado procedentes.

Amén de cumplir con lo estipulado en el Artículo Tercero Constitucional y en la Ley General de Educación, los particulares están obligados a apearse a las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998, en donde se establecen los requisitos a los que deben sujetarse para prestar servicios educativos, asimismo deberán proporcionar un mínimo de becas para facilitar el acceso a los estudios que imparten.

La recepción de solicitudes de autorización se efectúa en una ventanilla única designada por la autoridad educativa de cada entidad federativa, encargada de realizar el procedimiento. Los trámites de reconocimiento de validez oficiales de estudios pueden presentarse en dicha ventanilla, o bien ante la autoridad



educativa federal, de acuerdo con el interés del particular. Las solicitudes pueden presentarse por correo, telefax, mensajería, correo electrónico u otro medio que permita la transferencia electrónica de datos.

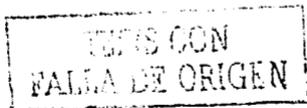
Se pueden elaborar acuerdos específicos destinados a regular de manera precisa y detallada las condiciones que deben cumplir los particulares frente a la autoridad para que se le otorgue una autorización o un reconocimiento de validez oficial. Asimismo, estos acuerdos deberán contener la Información y documentación con que deben contar los particulares que ofrezcan servicios educativos, así como las actividades que deberán desarrollar en el ejercicio de esta función, lo anterior, para dar certeza jurídica a las personas que concurren a la prestación de estos servicios.

Los acuerdos también deberán prever apartados de simplificación administrativa que permitan, además de obtener un nuevo reconocimiento de validez oficial de estudios, regular el aspecto operativo y reducir las cargas administrativas de los particulares.

Las escuelas privadas, dentro o fuera de la ley, nunca han dejado de funcionar, aunque durante las administraciones anteriores a la de Avila Camacho, hayan estado constantemente sujetas a la supervisión y control del Estado.

En ese periodo la Ley Reglamentaria de 1941 y posteriormente la Constitución, otorgan ciertas garantías para el funcionamiento de las escuelas privadas, aunque realmente lo que les abre nuevas posibilidades es la política de licitud de la administración de Avila Camacho y las sucesivas.

Una relación de la presencia de escuelas privadas en el Distrito Federal, donde se observa una clara disminución a partir de 1935 y un fuerte incremento a partir de 1939, en donde:



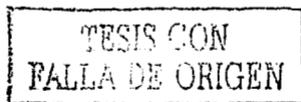
AÑO	ESCUELAS
1934	158
1935	53
1936	74
1937	61
1938	77
1939	109
1940	122

Los tres años que Torres Bodet pasó frente a la Secretaría de Educación Pública también conocieron una mayor incorporación de la iniciativa privada al esfuerzo educativo, proceso que se había iniciado ya con Véjar Vázquez. Justificándose en el hecho de que el gobierno carecía de los medios económicos suficientes para solucionar todos los problemas educativos.

La apertura política del régimen de Avila Camacho y los subsiguientes hacia una mayor participación de la burguesía en la dirección del desarrollo nacional, propicia que este conflicto se resuelva a favor de las tendencias dominantes de la iniciativa privada, permitiéndoles la fundación de sus universidades y centros de capacitación, para la formación de sus propios cuadros de alto nivel y cancelándose al mismo tiempo el proyecto de educación y capacitación superiores de la clase trabajadora. En contrapartida el Estado aumenta su injerencia en la Universidad Nacional. El camino para la creación de las escuelas particulares queda abierto y legalizado mediante el expediente de reconocidas o incorporadas.

Uno de los argumentos de mayor peso frente a la sociedad y al Estado para la proliferación de las universidades privadas sigue siendo, la incapacidad financiera del sector público para satisfacer la creciente demanda de educación superior.

Este aumento de demanda efectivamente hace realidad lo que en 1970 apenas era una previsión: el desarrollo de nuevas instituciones privadas para cubrir la demanda excedente del sector público. Ante la creciente crisis financiera del



Estado mexicano, hoy es toda vía más probable que acuda a solicitar la ayuda privada para resolver los problemas del financiamiento de la educación superior y se tendrá que negociar con la empresa privada el tipo de educación que el país necesita.

En 1994 existían 456 Instituciones de Educación Superior con 4,340 carreras a nivel nacional, en donde al Distrito Federal le correspondían 86 Instituciones (18.9%) y 588 carreras (13.5%), de las cuales se desprenden 11 Instituciones y 209 carreras en el sector público; 75 Instituciones (87.2%) y 379 (64.4 %) carreras en el sector privado, correspondientes al total del Distrito Federal.

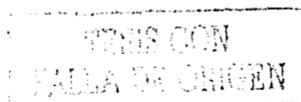
La población escolar de nivel licenciatura por régimen es el siguiente:

AÑO	INSTITUCIONES				
	TOTAL	PUBLICO	%	PRIVADAS	%
1994	1'183,151	936,646	79.2	246,505	20.8
1995	1'217,431	943,245	77.5	274,186	22.5
1996	1'286,633	989,448	76.9	297,185	23.1
1997	1'310,229	990,729	75.6	319,500	24.4
1998	1'392,048	1'036,935	74.5	355,113	25.5

La educación que imparten los particulares al ejercicio 1998, asciende a más de 528,000 estudiantes en todo el país, de los cuales 355,113 son estudiantes de nivel licenciatura. Estos son atendidos por 61,190 profesores en 1,656 planteles escolares.

4.2. Problemas enfrentados por la UNESCO en México en relación a la Educación Superior Privada en el Distrito Federal.

El presente siglo nació marcado por un profundo escepticismo que después de dos guerras mundiales han dejado profundas cicatrices, al grado que se ha pensado seriamente reestructurar o construir un nuevo orden mundial, bajo expectativas nuevas y más coherentes con la realidad y las necesidades de más de 6 mil



millones de seres humanos, de los cuales un alto porcentaje viven en condiciones de extrema pobreza. Derivado de ello, dicho orden mundial se pretende marcar con un nuevo concepto denominado "Globalización".

Es importante que antes de dar una posible definición de globalización, señalemos que este fenómeno de múltiples manifestaciones se generó en Europa, ha desarrollado una racionalidad de características, (la ilustración), cuenta con un sistema de producción (capitalista), tiene un credo dominante (cristianismo), ha expandido el conocimiento en todas las ramas del saber (ciencia y tecnología) y cuenta con un sistema de difusión de gran penetración (medios de comunicación masiva), lo que ha permitido convertirse en un sistema mundial que se ha impuesto desde sus inicios mediante la conquista, la violencia y la imposibilidad de los pueblos de oponerse a su avasallante poder y eficiencia. Pero no es sino hasta después de la segunda guerra mundial en que se combinan todos los factores anteriormente citados para empezar a hablar de globalización, en un lenguaje moderno, ya que anteriormente se le conceptualizaba como Mercantilismo, Colonialismo, Imperialismo, etc.

Dentro de los autores que han contribuido a esta nomenclatura, encontramos a personajes como Alexander King, Alvin Toffler, Adam Schaff, Kenichi Ohmae, Marshall McLuhan, Robert Reich y Jacques Attali.

Para los autores que se han dedicado a estudiar la globalización, existen dos corrientes que divergen en cuanto a las líneas de reflexión que se desprenden de sus estudios, los han que se declaran optimistas en el aspecto político (Fukuyama), o en el aspecto tecnológico (Naisbitt, Aburdene y Bill Gates). Por otro lado, destacan los puntos de vista de autores pesimistas como Gallo, Huntington, Kennedy y Minc, que coinciden en señalar los problemas que plantea la situación actual merced a la exacerbación de los conflictos sociales, políticos y culturales en curso, que generan un mundo antagonista, inequitativo y fragmentario.

Las sociedades civiles han sufrido a la vez consecuencias del movimiento de la globalización de la economía, pero también han desarrollado prácticas y respuestas que ya no pueden ser ignoradas, en materia de educación. Existe el riesgo sin embargo de que se implementen sistemas de educación privadas que marquen desigualdades sociales y económicas.

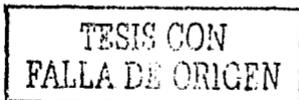
La globalización llega con su séquito de exclusión, de desarrollo de las desigualdades económicas y educativas, de exacerbación de los conflictos entre grupos que afirman identidades contradictorias, de sociedades o Estados en destrucción, de desaparición de los sentimientos de solidaridad universal, que la cultura mundial estaba llamada en nuestra aldea global, del desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, acerca de las cuales algunos pretenden que vuelven inútiles e incluso peligrosas todas las instituciones educativas. Se reclama pues a la educación a la vez que intenta hacer desaparecer, pero también para contribuir, a corto plazo, a la solución de problemas inmediatos a los cuales es urgente responder.

Silvie Didou considera que las principales consecuencias de la globalización son:

Un mundo menos insular, pero más interrelacionado e interdependiente donde se acrecientan las dificultades de los estados nacionales para controlar los ámbitos de la economía, migración y salud.

La existencia de cambios territoriales de macrobloques y dinámicas de rejerarquización regional y transfronterización.³⁸

³⁸ DIDOU Aupetit Silvie. Sistema de Educación Superior e Identidad cultural ante la globalización en perfiles Educativos. Vol. XIX no. 76-77. 1997. P. 73



La globalización nos lleva a considerar el papel estratégico que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior y de Investigación para formar y actualizar los recursos humanos necesarios. El papel de la educación superior en la época de la globalización, como ya se mencionó, es primordial, las economías y las sociedades están basadas en el conocimiento. El valor de los capitales empresariales depende cada vez más de habilidades intelectuales, de los conocimientos y de la inteligencia del capital humano.

Así es como se inicia una reformulación de las misiones que tienen las Universidades, acopladas con el ensayo de nuevos mecanismos de financiamiento, ir de la multidiversidad a la Universidad especializada.

Existe pues un triple interés en los sistemas de educación superior, desde diferentes ámbitos; de ideología, de la competitividad, y laboral. Una interrelación concebida de manera heterogénea según los países, con énfasis diferentemente combinados en planes estratégicos de formación/recalificación para los recursos humanos de alto nivel (Estados Unidos/Japón "skill gaps") o en políticas macrorregionales de internacionalización, que en la última década se fue precisando y abriendo paulatinamente a todos los niveles del sistema de educación superior (nuevos programas de la Unión Europea y recomendaciones del Banco Mundial acerca de la necesidad de universalizar la educación primaria, secundaria y reconocer que la demanda de educación superior rebasa la capacidad instalada).

Actualmente el fenómeno de la globalización se ha acelerado considerablemente, las relaciones que se dan entre los países del mundo, han creado interdependencias que van más allá de la comercialización de bienes y servicios, de la flexibilidad o liberalización del uso y tránsito de los recursos humanos, financieros y materiales de cualquier nación. Evidentemente esto ha transformado la función de los actores nacionales y en particular la de los Estados en las nuevas relaciones de poder, las economías nacionales están obligadas a "ajustarse" a las

nuevas exigencias de la economía mundial, sobre todo en lo referente a las especializaciones productivas, de competitividad y de equilibrios macroeconómicos.

Este sistema global, no solamente está constituido por intercambios económicos, sino que tiende a difundir lo que se podría llamar un modelo de desarrollo, formado por hábitos de consumo y formas de producción, por ideologías y referentes culturales, y también por formas de organización política.

Sin embargo, en las últimas décadas del siglo XXI, las propuestas e iniciativas de reforma del sistema escolar no se encuentran motivadas tanto por la conciencia de las insuficiencias cualitativas del sistema, sino por las exigencias imperiosas e insoslayables de la economía de libre mercado. Las políticas neoliberales proponen el desmantelamiento del Estado de Bienestar y la concepción de la educación no como un servicio público, sino como una mercancía de destacado valor, sometida, lógicamente, a la regulación de las relaciones entre la oferta y la demanda.

De acuerdo con la Unesco (1993), el papel de la educación superior al comenzar la década de los noventa, cuando se lleva a cabo la regionalización, exhibe las siguientes tendencias generales:

- Reducción en la expansión cuantitativa pero con aumento en las diversidades de oportunidades educativas.
- Aumento de los problemas relacionados con el crecimiento desigual de los sistemas, tales como acceso y calidad de las oportunidades de estudio.

Incremento de los problemas relacionados con la pertinencia del curriculum de educación superior, desfase entre la misión y objetivos de las instituciones con relación a las necesidades y requerimientos sociales, económicos y políticos de las

sociedades, como inflación en el gasto de la educación, baja empleabilidad de los egresados, así como la productividad y eficiencia en el trabajo.

Intensificación y desarrollo de los modelos gerenciales en la formulación, planificación, evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior, para atender los problemas de pertinencia, calidad y eficiencia.

Aumento de la brecha entre países desarrollados y pobres en cuanto a la educación superior científica y tecnológica.

Continuidad y profundización de los problemas de la crisis fiscal de los gobiernos con relación al financiamiento de la educación en general y en particular de la educación superior por su alto costo de inversión.³⁹

En términos generales, esta tenencia en la educación superior, puede acentuarse con los tratados económicos en la comunidad internacional. Sin embargo, los tratados de integración tienden a fortalecer una lógica de organización social en donde los aspectos económicos están orientados a fortalecer el papel protagónico del capital y la dinámica del mercado en la sociedad. En este escenario de la globalización, el crecimiento de los países pobres va a continuar limitado con relación a los países avanzados en la medida que no se percaten del entrelazamiento del capital, la producción tecnologizada y las redes de comunicación. En tal estructuración regional, los países más pobres no podrán integrarse como mercados o como fuentes de trabajo por los bajos niveles de escolaridad y productividad de sus recursos humanos. La localización de las materias primas y los bajos costos del trabajo, perderán valor relativo con relación a las estrategias competitivas de las corporaciones multinacionales.

³⁹ Unesco. "Estrategías para el cambio y el desarrollo de la Educación Superior". París. 1993. P. 18.

Al entrar en operación el Tratado de Libre Comercio en enero de 1994, la economía mexicana, recorre las penosas fases de un ajuste drástico, asumiendo los costos derivados de la contracción del gasto social, la reducción de la inflación, la privatización de sectores estratégicos de producción y la reorientación de la planta industrial, entre otros elementos, producto de la convicción técnica y política de que la década de los ochenta había mostrado la inviabilidad de un modelo económico altamente protegido e incapaz de insertarse en un mercado mundial dominado por el intercambio de bienes y servicios con alto valor agregado.

Las demandas históricas sobre la Universidad pública vinculadas a la promoción de la movilidad social mediante la formación de profesionistas para atender las necesidades del desarrollo económico interno en un marco de refuerzo a la soberanía y la identidad nacional, perfilaron un sistema educativo con escasos contactos interinstitucionales e internacionales, pero sobre todo con poca motivación para interesarse en ello, puesto que su legitimidad se asociaba más a su capacidad para atender una demanda interna en expansión que a su competitividad.

La Educación Superior enfrenta hoy en México, el reto de adaptarse a las nuevas circunstancias que la sociedad y el desarrollo de la nación han generado. Más aún, la organización de los servicios educativos, su cobertura, distribución y calidad, los requerimientos del desarrollo nacional y la creciente interdependencia en las relaciones económicas mundiales ponen de relieve limitaciones o deficiencias constitutivas de problemas que son latentes y deben resolverse.

Asimismo, el fenómeno más acusado dentro de la educación superior en México lo constituye el incremento constante de la población y por ende el de la población escolar.

Los resultados del censo de población y vivienda revelan que al 5 de noviembre de 1995 la población del país alcanzó 91'158,290 habitantes, de los cuales al Distrito Federal le corresponden 8'489,007 habitantes y de acuerdo a la estructura por edad la población se considera como madura, dado que el 67% de la población se encuentra entre los 15 y 64 años de edad, mientras que con menos de 15 años se tiene 27.7%, asimismo el mayor porcentaje se encuentra en la variable de instrucción media superior y superior al registrar 48.8%, cabe destacar que para este grupo de edad menos del 1% se encuentra sin instrucción. A nivel entidad, el grado promedio de escolaridad más alto corresponde al Distrito Federal superando ligeramente los 9 años, lo que significa que en ésta entidad la población de 15 años y más se encuentra en promedio iniciando la educación media superior, lo que trae como consecuencia un aumento de la población escolar a nivel medio superior y superior.

Este aumento ha planteado problemas de muy diversa naturaleza, entre los que merecen destacarse los relativos al aprovisionamiento del personal docente para el nivel superior, los subsidios y ayudas gubernamentales no son suficientes para las instituciones de este nivel, a la falta de construcción de edificios, laboratorios y talleres adecuados para impartir una buena enseñanza y en general a la elevación del nivel académico dentro de las nuevas carreras y establecimientos.

Otro problema de semejante magnitud es el de la inadecuada distribución geográfica de la población estudiantil. En efecto, actualmente, el 23% del total de estudiantes de nivel superior está localizado en la Ciudad de México, en tanto que el resto se distribuye en los 31 Estados que sostienen establecimientos de educación superior. La falta de una política de fortalecimiento de las instituciones de provincia y aún cuando la desproporción subsista debe anotarse que, durante el último quinquenio, ha existido un incremento de alumnos en el Distrito Federal.

Conectado con el fenómeno de crecimiento escolar existe el de las carreras o especialidades por las que pueden optar los alumnos, en orden al desarrollo social y económico del país, en donde tradicionalmente, las Universidades se ocupaban casi con exclusividad de la formación de profesionistas liberales y fue como consecuencia de esta limitación que el Gobierno Federal se vio impulsado a crear un sistema nacional de enseñanza técnica.

Más tarde los establecimientos universitarios fueron también diversificando los estudios que ofrecen, en tal medida que en el año de 1998 existían dentro de las Instituciones privadas 108 carreras distintas de nivel superior y 513 carreras dentro de las instituciones públicas, denotando que en tan solo 5 años se incremento considerablemente el número de carreras en donde incluso existen subprofesiones.

Otra grave cuestión que se plantea la UNESCO es con las autoridades educativas del país, refiriéndose al sostenimiento, de las instalaciones de la enseñanza superior. El Estado Mexicano ha ido incrementando ininterrumpidamente y en la medida en que se lo permiten los demás, tareas de desarrollo que tienen encomendadas para dotar de los recursos a las universidades, escuelas técnicas y escuelas normales superiores, sin embargo no ha sido suficiente, en virtud del elevado costo de la educación superior, que podría frenar eventualmente su desarrollo de no encontrarse financiamientos idóneos para garantizarlo.⁴⁰

La xenofobia, el temor a la diferencia de color de piel, de lengua, de etnia o de sexo, dichos conflictos o tensiones entre comunidades étnicas, sociales, culturales, religiosas o lingüísticas, son graves problemas que suelen alimentarse casi siempre de las innumerables frustraciones individuales y colectivas, fruto del aumento de la pobreza, la marginación y las injusticias sociales.

⁴⁰Algunas instituciones tienen constituidos patronatos económicos para obtener la colaboración de los particulares en general y especialmente de los egresados de ellas, la UNAM, ha establecido asociaciones de egresados que se comprometen a aportar una cierta cantidad anual, la que pagaban de colegiatura, con vistas a fortalecer las finanzas universitarias.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La miseria humana hace que proliferen también otras amenazas para México, de las que se desprende la desigualdad intolerable en el plano internacional e incluso dentro de las naciones, la pobreza extrema, el desempleo y las marginaciones hasta en las sociedades, la desintegración del tejido social que se traduce en la marginación de los jóvenes y las mujeres tanto en el plano social como laboral.

Cabe hacer notar que, en la Planeación Nacional no se considera a las universidades privadas, dado que no se realizan reuniones con éstas para encaminar esfuerzos enfocados en el Plan Nacional de Desarrollo, esto debido a que la fuerte tradición nacionalista de la educación pública de los años 1930 y 1940, ha impedido la participación directa de la iniciativa privada en la planeación de la educación, además no se ha visto una relación directa entre escolaridad, ocupación e ingreso, así como la falta de una relación directa entre conocimientos adquiridos por los estudiantes en la escuela, la ocupación y el puesto que se desempeñan, para determinar el empleo y el ingreso.

Se han hecho varios llamados a la educación privada para que colaboren en la educación nacional, en donde se descubren para proponer que haya libertad espiritual, defensa de la religiosidad, demanda de autonomía, selección libre de textos, etc., en donde el estado mexicano aún quiere tener el dominio absoluto de la educación.

4.3. Propuesta de adecuaciones de los Programas de la UNESCO aplicados por México referentes a la Educación Superior Privada en el Distrito Federal, en los ámbitos:

Considerando que la Enseñanza superior en nuestro país es un impulsor del Desarrollo Económico y que la demanda que tiene la iniciativa privada en dicho campo va adquiriendo mayor auge, la presente tesis se encamina por los siguientes puntos:

a) Económicos

1. Para integrar a la educación superior privada al Desarrollo Económico y tener un contacto directo entre las Instituciones Privadas con la UNESCO, así como entrar al mundo de la globalización, se propone crear la Coordinación de Enlaces Internacionales de Escuelas de Educación Superior Privadas, cuya operación estará subsidiada con recursos de las propias instituciones privadas, con la finalidad de que su manejo sea autónomo y no dependiente de la disponibilidad del estado, asimismo que su acercamiento con la UNESCO y otras Instituciones de Educación en el extranjero sea directo, cuyas facultades serán principalmente:

- a) Funcionar como enlace de las Escuelas de Educación Superior Privadas para que sean apoyadas por la UNESCO con recursos para sus proyectos, planes y/o programas de estudio, en México y/o en el extranjero, ya sean científicos, de calidad de enseñanza, becas, estímulos docentes, etc. asimismo, poner en contacto a las Instituciones Privadas de Educación Superior con las distintas Entidades de Educación en el país y en el extranjero que coadyuven en el logro de sus metas y propósitos, acorde con los objetivos que persigue la UNESCO.
- b) Apoyar a las escuelas de educación superior privadas en su desarrollo a través de asesorías directas, así como buscar la participación de escuelas de educación superior de alto renombre a nivel internacional, para consolidar a las escuelas privadas en México aprovechando su experiencia.
- c) Conseguir donativos para aquellas instituciones que necesiten recursos para lograr sus proyectos, para becas de alumnos y docentes, así como para el material y equipo de laboratorio, entre otros.

- d) Apoyar la puesta en marcha de proyectos de inversión, para promover la educación superior privada mexicana de calidad.
 - e) Coordinar a las instituciones de educación superior privada con distintos entes del sector público (SEP, ANUIES, EDUSAT, etc.), para poder participar en la toma de decisiones del desarrollo del país en los aspectos de educación superior, así como participar en las Conferencias que realice la UNESCO y con ello tener presencia en las decisiones de índole internacional.
 - f) Buscar la participación de la UNESCO y de las instituciones privadas de enseñanza superior a través de convenciones, conferencias y exposiciones educacionales de carácter internacional, en las cuales se incluyan diversos aspectos tales como la planeación, organización, programación, de los planes, programas y proyectos de estudio.
 - g) Diseñar y estructurar carreras profesionales en el sentido de proporcionar conocimientos teóricos de los problemas específicos de cada Estado del País y sus posibles soluciones en la práctica; así como limitar la creación de carreras sociales administrativas, con el objeto de no saturar al Estado de dichas carreras y se desvalore al profesionista por existir tanta competencia, y efectivamente se asigne al profesionista en las fuentes de trabajo que tiene la Entidad Federativa en cuestión, es decir, de acuerdo con las necesidades de cada Estado, crear las carreras.
2. Es necesario que el presupuesto que se brinda a la administración de la UNESCO disminuya, manteniendo un 25% con relación a su presupuesto, toda vez que se da más de un 30% del presupuesto ordinario a su operación, es decir, de cada dólar que se cuenta, 30 centavos de dólar se destinan a la

operación, dejando al programa esencial con un 70% o menos de dicho presupuesto.

3. Es recomendable que la UNESCO en su presupuesto ordinario le preste más atención a la educación superior, dado que si bien es cierto que la educación básica es la base de la educación, también es verdad que la enseñanza superior es el pilar del desarrollo de un país, toda vez que es la que transmite los conocimientos, así bien, se debe aumentar por lo menos al 5% del presupuesto ordinario de nuestro país a la educación superior.
4. Se debe establecer un acuerdo entre la CONALMEX y la UNESCO para que esta última comunique los motivos por los cuales algunos proyectos que envía México para que sean apoyados con recursos, son rechazados, dado que el Gobierno Mexicano, desconoce las razones por las cuales no se tomaron en cuenta; esto es esencial, para que México de conocer la opinión de dicha Organización, someta nuevamente a su consideración algún proyecto no apoyado que considere relevante, para se otorguen apoyos en el siguiente presupuesto o se tome la decisión de presentar nuevos proyectos.

b) Políticos

1. Incluir a la Educación Superior privada en el Plan de Desarrollo, tanto a nivel Estatal como Nacional.
2. Poner en práctica la integración y unificación de los planes y programas de estudio de la educación superior, en este sentido habrá que incluir a la enseñanza privada, toda vez que ellos tienen la facultad de realizar sus propios planes y programas; dado que para conocer más y mejor los problemas de la Nación, el sistema integral da como resultados un acercamiento de la forma de

trabajo de las distintas Instituciones del Distrito Federal y por ende soluciones en el resto del país, por lo que se sugiere realizar un estudio integral de dichos planes y programas, así como analizar y organizar el sistema de enseñanza superior que prevalece, a fin de preparar más y mejor a los profesores que son la base de dicha enseñanza en donde su nivel mínimo de estudios sea el de postgrado.

3. Llevar a cabo una desconcentración de la educación superior privada que recae principalmente en el Distrito Federal, de la siguiente forma:
 - a) Construir escuelas privadas de enseñanza superior de fácil acceso en el resto de los Estados del país, principalmente en sus capitales, para que los educandos permanezcan en sus lugares de origen y no se concentren en el Distrito Federal como su única o mejor alternativa.
 - b) Prohibir el establecimiento de nuevas escuelas privadas de educación superior en el Distrito Federal, a menos que las carreras que se vayan a impartir, sean necesarias para el óptimo desarrollo del Estado, realizando para ello, un estudio que refleje el beneficio a la Entidad Federativa.
4. Las autoridades educativas del país deben considerar disminuir la matrícula de alumnos en las áreas administrativas, principalmente en el Distrito Federal, dado que hasta un 50% de la matrícula de alumnos se concentra en las áreas administrativas, ocasionando que se abarate el profesionista, por la cantidad de demanda que existe para cubrir un empleo.

c) Jurídicos

Ahora como antaño, el gobierno federal se justifica en el hecho de que carece de los medios económicos suficientes para solucionar todos los problemas educativos,

incluyendo la educación superior, por lo tanto, es necesario regular con mayor precisión la competencia de los particulares entorno a dicho nivel de educación, sugiriendo una reforma al Artículo Tercero Constitucional en su fracción VI, en la que se incluya que la educación superior que impartan los particulares se apegue igualmente al segundo párrafo, Fracción II y III de dicho Artículo, con la finalidad de que la educación que impartan los particulares desarrolle armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia y con tendencias al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Asimismo, se incluya en la Ley General de Educación la verificación periódica de las autoridades educativas, del apego inequívoco de los programas de estudio autorizados para ofrecer la educación superior por parte de la iniciativa privada.

CONCLUSIONES

A raíz del desaparecido Instituto Internacional de Cooperación Intelectual (IICI) y tomándolo como base, la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CAME) tuvieron a bien proponer la creación de una Organización Internacional para la Educación, en donde en la Conferencia de San Francisco celebrada el 25 de abril se aprobó la recomendación francesa para definir los estatutos de una Organización Internacional de Cooperación Cultural, la cual se celebró en Londres del 01 al 16 de noviembre de 1945, pero no fue sino hasta la tercera sesión de la entonces creada Organización de las Naciones Unidas cuando fue aprobada la creación de la UNESCO.

La primera Conferencia General de la UNESCO fue celebrada del 20 de noviembre al 10 de diciembre de 1946, en la cual se aprobó su Acta Constitutiva, sin embargo la fecha oficial de la creación de la UNESCO es el 4 de noviembre de 1946, fecha en que el último de los 20 estados ratificó su aprobación, el 6 de diciembre del mismo año fue elegido el Sr. Julián Huxley como Director General.

El 14 de diciembre, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce a la UNESCO como Institución Especializada, estableciéndose en su artículo 10. del Acuerdo entre ambas Organizaciones.

Dados los acontecimientos que reinaron en Londres a raíz de la Segunda Guerra Mundial fue como se retomó la idea de crear una organización internacional que fuera capaz de imponer la paz, teniendo como base la educación, tomando en consideración los aspectos económicos, sociales, políticos y diplomáticos de los países, pero en la Gran Bretaña el aspecto más importante en ese entonces era la vivienda, el empleo y la seguridad social, dado que se enfrentaba con problemas económicos muy graves a consecuencia de la guerra, no obstante dio asilo a siete países aliados, al Comité Nacional Francés, a estadistas, diplomáticos, generales,

intelectuales, hombres y mujeres refugiados dispuestos a luchar por la paz; esto trajo como consecuencia un fenómeno intelectual, entre los cuales los ministros de educación de los gobiernos aliados hicieron planes para cuando terminara la guerra se reconstruyeran los sistemas de educación, fue así como se creó la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CMAE), entre los que figuraban Lord Robert Cecil, Henri Rolin, René Cassin, Jan Masaryk, Gilbert Murray y Julian Huxley.

En la 4a. sesión de la CMAE celebrada en mayo de 1943 se nombró un comité para que estudiara la creación de una organización internacional para la educación, sin embargo, en la 5a. sesión los propios integrantes consideraron que la Conferencia bien podría ser dicha organización; el presidente de la Conferencia Richard Butler en la 10a. sesión envió a los gobiernos un proyecto para la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de la Educación y de la Cultura, la reacción de los Estados Unidos fue favorable, previamente se formó un Comité de trabajo y el 1o. de noviembre de 1945 en la Conferencia se propuso crear la UNECO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura) y terminó creando lo que hoy en día es la UNESCO.

Los precursores de la UNESCO fueron grandes pensadores y científicos como Henri Bergson, Marie Curie, Albert Einstein, Gilbert Murray, Freud, Gabriela Mistral, Aldous Huxley, Thomas Mann, Miguel de Unamuno y Rabindranath Tagore, quienes formaban la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual (CICI) creada en 1926, con ayuda del gobierno francés.

Los precursores de la CMAE fueron Richard A Butler quien fungía como Presidente del Consejo de Educación de Inglaterra y de Gales, así como Malcolm Robertson presidente del British Council quienes convocaron a sus colegas en exilio de los países de Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Grecia, Holanda, Noruega, Polonia y Yugoslavia, ellos planificarían lo que después sería la UNESCO.

En primera instancia la Organización no consideraba a la Ciencia, ya que lo primordial era la Educación y la Cultura, no obstante, el bioquímico e historiador de ciencias británico Joseph Needham y su compatriota biólogo Julian Huxley (primer Director General de la UNESCO) iniciaron la campaña para incluir a la Ciencia, asimismo, Ellen Wilkinson resaltó la necesidad de que la Organización estuviera estrechamente ligada a las humanidades, por lo que era necesario incluir a la Ciencia.

El Acuerdo entre la UNESCO y la Organización de las Naciones Unidas firmado el 4 de junio de 1946 en Nueva York y entrando en vigor hasta el 14 de diciembre de 1946, consta de 22 Artículos y está basado en el Artículo 57 de la Carta de las Naciones, en el cual establece que se pueden crear organismos especializados con amplias atribuciones internacionales mismos que estarán vinculados a las Naciones Unidas en lo concerniente a los aspectos educativos, científicos y culturales existiendo una representación recíproca.

La UNESCO o sus miembros cuentan con privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se otorgan conforme al derecho internacional a los enviados diplomáticos, sin embargo no pueden utilizarse con abuso o perjuicio en un Estado miembro del Organismo dado que en caso omiso puede incluso someterse a la Corte Internacional de Justicia, toda vez que no impide el curso de la justicia y perjudicar los intereses de la misma Organización.

Es importante señalar que de los 104 estados que se han comprometido a aplicar a la UNESCO las disposiciones de los privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados México, no está incluido.

La Estructura Orgánica de la UNESCO es muy amplia, toda vez que la punta de la pirámide es a nivel de Dirección General, sin embargo, dependen directamente de

ella, una Dirección General Adjunta y su Gabinete; además de un área de Servicios de Inspección General, 4 oficinas; de coordinación de la Gestión y las Reformas, de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos, de Estudios, Programación y Evaluación y la del presupuesto; una subdirección general, una Secretaría de la Conferencia General y otra del Consejo Ejecutivo, Tres Unidades de Cooperación para el Fomento de la Paz, de Análisis y Previsión y la de Asociaciones para el siglo XXI; una oficina de relaciones exteriores, un departamento prioridad Africa, una unidad del programa de una cultura de paz y el departamento del proyecto transdisciplinario; asimismo, contará con 5 sectores que estarán bajo el mando directo del Director General los cuales son educativo; Ciencias Exactas y Naturales; Ciencias Sociales y Humanas; Cultura y el de Comunicación, Información e Informática; existe un área de Gestión y Administración que tiene la Oficina de Apoyo y Servicios, la Contraloría, la oficina de personal, la oficina de documentación, servicios informáticos y telecomunicaciones, la oficina de Conferencias, Lenguas y Documentos y los Servicios de Becas y compras y servicios de apoyo al programa conexos y por último unidades fuera de la sede divididas en cinco regiones con dependencia directa del Director General, como son África, Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y América del Norte y América Latina y el Caribe; para poder sostener dicha estructura sus gastos administrativos son altos, ya que en el bienio 1994-1995 de cada dólar que consideraba en su presupuesto ordinario 37 centavos fueron destinados a la administración, en 1996-1997, 1998-1999 se destinó 35 centavos en gastos administrativos, situación que refleja costos excesivos en la operación de la Organización.

La UNESCO estará conformada por: 1) Conferencia General, 2) un Consejo Ejecutivo y 3) una Secretaría, en apego al Artículo 3o. de su Constitución, los cuales tendrán como funciones principales, entre otras, la primera determinar la orientación y la línea de conducta general de la Organización, la segunda preparar el orden del día de las reuniones de la Conferencia General examinando el

programa de trabajo de la Organización y el correspondiente proyecto de presupuesto y someterlos a la Conferencia y General y la tercera de preparar informes periódicos sobre las actividades de la Organización y los tramitará a los Estados miembros y al Consejo Ejecutivo.

La misión o propósito fundamental de la UNESCO es de conseguir una educación para todos, establecer una cultura de la paz a través de la educación, promover la libre circulación de información entre los países, proteger el patrimonio natural y cultural y defender la expresión de las identidades culturales. Las cuestiones a las que da prioridad son la educación, los derechos humanos, la igualdad, la democracia y la paz.

El presupuesto que programa la UNESCO se realiza en forma bianual, en donde en los ejercicios de 1994 y 1995 el presupuesto ordinario de la UNESCO fue de \$455,490,000 USD de los cuales el 21.36% se destina a la educación, sin embargo solo \$3,303,900 USD son para la enseñanza superior que representa el 0.73% del presupuesto global y el 3.4% del presupuesto asignado a la educación.

En 1996 y 1997 el presupuesto ordinario fue de \$518,445,000 USD de los cuales el 20.06% se destinó a la educación, pero solo \$3,370,000 USD fueron para la enseñanza superior que representa el 0.65% del presupuesto global y el 3.24% del presupuesto asignado a la educación.

Durante 1998 y 1999 el presupuesto global ordinario arroja una cifra de \$544,367,250 USD en donde el 19.23% se destina a la educación y de ello \$3,661,800 USD a la enseñanza superior, que equivale el 0.67% del presupuesto global y el 3.49% del presupuesto a la educación.

Es evidente que el aspecto de enseñanza superior, para la UNESCO no es de vital importancia como el concerniente a la educación básica, dado que se destina un

presupuesto irrisorio cada bienio, que si bien es cierto aumenta en importe del recurso, no así en el porcentaje con relación al monto global para la operación de la UNESCO.

Desde la creación de la UNESCO, México, ha estado estrechamente ligado a ella, siendo miembro desde el 4 de noviembre de 1946, para acatar las disposiciones que prevé el Artículo VII del Acta Constitutiva de la Organización, por acuerdo presidencial publicado el 25 de septiembre de 1947, México, creó el Consejo Nacional Consultivo del Gobierno Mexicano ante la UNESCO, para que esta pudiera asesorar al Estado en materia de su competencia, así bien el 9 de junio de 1967 se crea en sustitución del Consejo Nacional Consultivo del Gobierno Mexicano, la Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO, cuya principal atribución es la de participar en la evaluación de los programas, ser órgano de información y difusión de los principios, objetivos y actividades de la UNESCO.

En 1994 y 1995 la UNESCO financió 5 proyectos, en los cuales se incluyen 2 para la educación; uno en general y otro específicamente a la educación primaria; para el bienio 1996 y 1997 la CONALMEX sometió a consideración de financiamiento de la UNESCO 15 proyectos en los cuales se incluyó uno denominado "Hacia un modelo integral de evaluación de la calidad de la educación superior en América Latina y el Caribe" no siendo apoyado por la Organización, durante 1998 y 1999 nuevamente se enviaron 15 proyectos de los cuales fueron autorizados 5 que no están relacionados con la enseñanza superior.

Cabe destacar, que la CONALMEX desconoce las razones por las cuales la Organización no se interesó en ciertos proyectos, dado que solamente comunica el nombre y monto de los 5 proyectos que autoriza de los 15 que se le envían para su consideración; en donde los proyectos que se enfocan a la educación superior

son de carácter de investigación y no de forma integral en donde incluso se vea la calidad de la educación en dicho nivel, como lo es así en la educación básica.

A nivel Federal México, tiene su participación en la educación a través de leyes y Reglamentos, que emanan del Artículo 3o. Constitucional, cuya principal norma al respecto, es la Ley General de Educación y en específico de la enseñanza superior, es la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en los cuales la participación de los particulares para impartir educación es limitativa y no eleva la calidad de la educación superior, que requiere el desarrollo principalmente en el Distrito Federal, toda vez que la supervisión y vigilancia que le corresponde al sector público no lo realizan por tener los recursos humanos y materiales tan limitados, lo que trae como consecuencia que la calidad que debe prevalecer en la impartición de la enseñanza superior no sea la óptima.

El Programa Nacional de Desarrollo 1995-2000 prevé entre otros, la dotación de recursos crecientes a las instituciones de educación superior, promover fuentes adicionales de financiamiento y mejorar los servicios de apoyo al aprendizaje, sin embargo, solo se refiere a las escuelas públicas no así a las privadas. Asimismo, el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 establece considerar un auténtico sistema de educación superior, que haga posible mejorar la calidad, pertinencia y equidad de la educación e impulsar la capacidad de investigación y desarrollo tecnológico, mediante la ampliación de la base científica nacional, en donde considera a la iniciativa privada solo como proporcionar información, concentración y búsqueda de compromisos comunes, el problema estriba que para considerar un verdadero plan de desarrollo educativo, en este caso el de enseñanza superior, es necesario abarcar en la toma de decisiones a la iniciativa privada al mismo nivel que la pública.

El 85% de las instituciones de educación superior en el Distrito Federal son particulares, contando con una gran diversidad de carreras, concentrándose en el

Estado el 27.3% de ellas, ya que las instituciones privadas tienen la capacidad legal para definir sus planes y programas de estudio y expedir títulos profesionales. Asimismo, la entidad alberga el 18.8% de la matrícula de alumnos a nivel Nacional, es preocupante el hecho que el 50% de esta se concentra en el área de ciencias sociales y administrativas, lo que trae como consecuencia el abaratamiento de profesionales en los trabajos, toda vez, que existe gran competencia por un empleo.

Existen organismos mexicanos vinculados con la UNESCO de los cuales destacan por su participación en la Organización el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), en donde no obstante que sus objetivos son la cooperación regional en la investigación, experimentación, producción y difusión de materiales audiovisuales, la formación y capacitación de recursos humanos en el área de la tecnología educativa, la recopilación de materiales y documentación audiovisuales, estos están enfocados principalmente a la enseñanza básica, perdiendo de vista la enseñanza superior.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) cuyas funciones son las de asesorar y auxiliar al ejecutivo federal en la fijación, formulación, ejecución y evaluación de la política nacional de ciencia y tecnología, que si bien es cierto pertenece a la educación superior, su área es específicamente a la investigación y no de una forma integral de la enseñanza superior, además de no considerar a la iniciativa privada dentro de sus programas de estudio.

La Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES), se dedica principalmente a recopilar datos estadísticos de alumnado, docentes, instituciones, programas, costos, ubicaciones, etc., en los últimos años ha realizado esfuerzos para buscar que las instituciones que imparten los servicios educativos de enseñanza superior logren la consolidación de sus cuerpos académicos para que el perfil de los profesores adapte a las necesidades de los

planteles, sin embargo como es un ente público, se dedica principalmente al apoyo de la calidad en la enseñanza superior pública, dejando a un lado a los particulares.

Como se ha dicho la Ley General de Educación se desprende del Artículo 3º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1917, en donde se establece el derecho de los particulares a impartir educación en las diferentes modalidades, en donde previamente deben cubrir ciertos requisitos, tales como que deben aplicar los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante haya considerado procedentes, que sus instalaciones se encuentren en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad determine, así como proporcionar un mínimo de becas para facilitar el acceso a los estudios que imparten, las solicitudes de los particulares se hacen por ventanilla única designada por la autoridad educativa de cada entidad federativa, pueden presentarse por correo, telefax, mensajería, correo electrónico u otro medio que permita la transferencia electrónica de datos. Al respecto la Ley no menciona como efectuará la verificación de los datos asentados por el particular sean verdaderos o la inspección a las instalaciones para corroborar que sí cumplan con lo especificado en la Ley o Acuerdos que la Entidad Federativa establezca al respecto, si bien es cierto que uno de los argumentos para que el Estado autorice la proliferación de las universidades privadas es la incapacidad financiera del sector público para satisfacer la demanda de educación, también es importante vigilar que se cumpla estrictamente la norma, dado que la educación que imparten los particulares año con año ha ido en aumento.

Uno de los más graves problemas que se enfrenta la UNESCO en México, es el aumento desmedido de la población, dado que a la par crece la demanda estudiantil, el subsidio gubernamental es insuficiente para la demanda toda vez que hay más necesidad de construir edificios, laboratorios y talleres adecuados para impartir la enseñanza superior y en general elevar el nivel académico, lo que

podría frenar eventualmente el desarrollo de la educación superior de no encontrarse financiamientos.

Otro problema es la inadecuada distribución geográfica de la población estudiantil, ya que se concentra principalmente en el Distrito Federal, por la falta de una política de fortalecimiento de las instituciones de provincia y el aumento de las escuelas particulares.

Para abordar los problemas entorno a la educación superior privada es de vital importancia que se le considere dentro de todo plan de desarrollo, toda vez que va adquiriendo mayor demanda dentro del sistema educativo principalmente en el Distrito Federal, poner en práctica la integración y unificación de los planes y programas de estudio de la enseñanza superior privada; y, desconcentrar la educación superior privada que recae en el Distrito Federal, tomando en cuenta que no se construyan más escuelas particulares de dicho nivel en el D.F., y que se instalen en el resto del país escuelas de ésta índole de fácil acceso.

Se propone también crear una Coordinación de Enlaces Internacionales de Escuelas de Educación Superior Privadas con el objeto de que aumente la calidad de la educación superior que imparten los particulares y sea la que establezca contacto directo con los Organismos Internacionales y Escuelas Extranjeras de alto renombre y se allegue de recursos, tanto económicos, docentes y demás que necesiten las escuelas; asimismo, se coordinará con las instituciones públicas para la toma de decisiones que implique el desarrollo del país.

En el aspecto público es necesario que se den más recursos al ámbito educativo superior, toda vez que se destina un presupuesto irrisorio en comparación a la que se le da a la educación básica.

La UNESCO deberá reducir su gasto administrativo, toda vez que de cada dólar que otorga entre 30 y 35 centavos se destina al aspecto de administración; así bien, ésta deberá informar las razones por las cuales, ciertos proyectos que propone a su consideración México para ser apoyados con recursos no son tomados en cuenta y se desconoce si son o pueden ser importantes.

Es preciso puntualizar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, desempeña un papel muy importante en el desarrollo de nuestro país, ya que de ella emanan las políticas internacionales a regir en los sistemas de educación que se imparten, sin que se pierda la autonomía política de nuestra Nación, así como las ayudas económicas para los proyectos que México decide poner en marcha para mejorar el desarrollo del sistema de educación existente.

No hay que olvidar que las Instituciones de Enseñanza Pública Superior en México enfrentan problemas graves de exceso de matrícula con escasez de catedráticos, debido a la gran afluencia de estudiantes a ingresar a la educación superior, sin que éstas logran satisfacer la demanda; es por ello que la presencia de las Instituciones Privadas principalmente en el Distrito Federal, toda vez que es la entidad en donde se concentran la mayor matrícula de estudiantes de dicho nivel.

Asimismo, la disposición de participar en esquemas de globalización, crea la necesidad de instrumentar políticas educativas orientadas a la calidad y excelencia, que permitan niveles de competencia. Este cambio de perspectiva contrasta con la visión tradicional que concebía a la educación superior como parte de la política social del estado.

La educación superior tiene una función importante porque el mejoramiento de su pertinencia y su calidad crea las condiciones del progreso en la educación en todos los otros niveles. La educación superior no sólo es responsable de la formación del

profesorado y demás personal docente, sino que su misión incluye también la investigación, que es la base de la política y toma de decisiones en materia de educación, así como la reforma de los programas y el desarrollo de los métodos y los materiales pedagógicos. El reconocimiento del vínculo entre la educación superior y los demás niveles educativos, sus relaciones con el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la conciencia de su función esencial en el desarrollo humano sostenible han llevado a la Unesco a hacer de la educación superior un área prioritaria de su programa.

No obstante, la realidad política, económica y jurídica que ha vivido nuestro país durante los años de 1994 a 1999, ha permitido la participación de México como país miembro de la UNESCO, aspecto que reanima el intercambio de conocimiento entre las Naciones, situación importante en el campo de la globalización; asimismo, actualmente existe una cooperación y coordinación efectiva entre México y la UNESCO, sin embargo, México aún no logra superar los problemas económicos para poder apoyar a la educación al 100%, toda vez que el presupuesto que brinda a este rubro es mínimo, y éste a su vez se concentra más en la educación básica, dejando de lado a la educación superior y aún enfrentamos a la falta de interés de difundir y apoyar los conocimientos hacia dentro de nuestro país, es decir, el sector público difunde y apoya los conocimientos adquiridos a las Instituciones Públicas, perdiendo de vista a las Instituciones Privadas, dado que si bien es cierto que ya se les toma más en cuenta, todavía falta mucho por seguir, dado que existen diversas clases de escuelas privadas de educación superior, en las que accesan los educandos de acuerdo al status económico en que viven, en donde podemos encontrar infinidad de escuelas con carreras sociales o administrativas con poco o deficientes laboratorios, caso contrario con las públicas en donde tienen grandes laboratorios y carreras diversas en las que se incluyen las técnicas y médicas; he aquí la gran brecha que nos falta superar.

Por lo anterior, es recomendable la reforma al Artículo tercero de nuestra Carta Magna, en lo concerniente al ámbito jurídico que debe tener la educación superior que imparten los particulares, así como la creación de la Coordinación de Enlaces Internacionales de Escuelas de Educación Superior Privada, para tener el contacto directo de los entes internacionales, respecto a la forma y calidad de educación, así como la retroalimentación con los entes públicos, para tener una adecuada toma de decisiones que prevalezca en el Plan Nacional de Desarrollo de nuestro país, y con ello llegar a ejercer con mayor eficiencia y eficacia la diplomacia que ejerce la UNESCO en el fomento de la Paz y la prosperidad en el ámbito internacional y llegar a tener un crecimiento sano y sostenido como Nación.

BIBLIOGRAFÍA

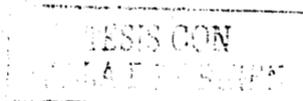
- Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO
Informe de Labores. 1983-1988
SEP
México 1989.
p. 349.
- UNESCO 50 años en pro de la educación
1946.
UNESCO. Francia 1998.
p. 285.
- La UNESCO y la Educación en América Latina y el Caribe
1987-1997
UNESCO. Francia.
p. 138
- Programas y Presupuesto aprobados para 1994-1995
Aprobado París 1993.
UNESCO. Francia 1994.
p. 339
- Programas y Presupuesto aprobados para 1996-1997
Aprobado París 1995.
UNESCO. Francia 1996
p. 418
- Programas y Presupuesto aprobados para 1998-1999
Aprobado París 1997.
UNESCO. Francia 1998
p. 266
- Conferencia Mundial sobre la educación superior
5-9 de octubre de 1998
UNESCO. Francia 1998.
p. 98
- Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO
Informe General. 1977-1982
México 1982.
SEP
p. 71

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Secretaría de Educación Pública
Informe de Labores 1993-1994
México 1995
SEP
p. 149
- Secretaría de Educación Pública
Informe de Labores 1995-1996
México 1997
SEP
p. 66
- Secretaría de Educación Pública
Informe de Labores 1996-1997
México 1998
SEP
p. 294
- Ley General de Educación
Legislación Educativa comentada
México, D.F. 1996
p. 30
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917
- Documento de Política para el Cambio y el Desarrollo en la Educación Superior
UNESCO. París 1995
p. 54
- La Educación encierra un Tesoro
Jacques Delors
UNESCO. París 1996
p. 302
- Normatividad de la Educación Privada en México
Lic. Víctor Blanco Fornieles
Instituto de Fomento e Investigación Educativa, A.C.
México, D.F. 1993
p. 113
- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000
S.H.C.P.
México, D.F. 1995
p. 177

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- La Educación superior privada en México
Bosquejo histórico
Patricia de Leonardo R.
México, D.F. 1983
p. 136
- Anuario Estadístico 1994
Licenciatura en Universidades e Institutos Tecnológicos
ANUIES
México, D.F., 1995
p. 616
- Anuario Estadístico 1998
Población Escolar de Licenciatura en Universidades e Institutos Tecnológicos
ANUIES
México, D.F. 1999
p. 266
- ¿Universidad Oficial o Universidad privada?
Carmenza Huyo de Aldana (y otros)
Ediciones Tercer mundo
p. 136
- La educación superior en México, historia, crecimiento y problemas en una
industria dividida.
Traducción de Mercedes Pizarro Suárez
p. 73
- Perfil de la educación en México
SEP
México, D.F. 1999.
P. 136
- Programa de Desarrollo Educativo
1995-2000
México, D.F. 1996
p. 172
- Catálogo de Carreras 1998
Licenciaturas en Universidades e Instituciones de Educación Superior
ANUIES
México, D.F., 1998
p. 301



- ¿Cómo hacer una Tesis?
Tesisas, Informes, Memorias, Seminarios de Investigación y Monografías
Dr. Salvador Mercado H.
México, D.F. 1998.
p. 294
- Tesis en 30 días
Lineamientos prácticos y científicos
Dra. Guillermina Baena
Sergio Montero
México, D.F. 1995
p. 100
- Diccionario Larousse Manual Ilustrado
Ramón García-Pelayo y Gross
México, D.F., 1982
p. 1152
- Diccionario Español
Mexicanismos y Americanismos
Edimusa
México, D.F. 1991
p. 474

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN